



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

Código de Gobierno Corporativo



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Índice

Preámbulo	8
Objeto	8
Interpretación	9
Modificación	9
Difusión	10
Declaraciones corporativas	10
Visión	10
Misión	10
Valores	10
Objetivos Estratégicos	11
Rentabilidad	12
Negocios	12
Patrimonio	12
Riesgo y control interno	13
Descripción de la sociedad	13
Breve historia	13
Objeto Social	15
Naturaleza de la Sociedad	15
Estructura de la Propiedad Accionaria	16
Compromiso de Buen Gobierno Corporativo	17



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

Antecedentes	17
Pilares de Buen Gobierno Corporativo de CCI	19
Relación de CCI con su Casa Matriz Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A.	20
Principales Políticas de la Empresa sobre aspectos Estratégicos y Control Interno	21
Propiedad	24
Derechos de los accionistas. Derechos Políticos y derechos de información de los accionistas.	24
Protección de los Derechos de Otras Partes Interesadas. -	26
Transparencia y Divulgación de Información. -	27
Asamblea de Accionistas.	29
Generalidades.	29
Plazos y Mecanismos de Convocatoria.	29
Contenido del Aviso de Convocatoria.	30
Quórum de constitución y decisión.	31
Asamblea General Ordinaria:	31
Asamblea General Extraordinaria:	31
Delegación de Poderes.	31
Derecho de información con motivo de la asamblea. Fomento de la participación de los accionistas.	32
Vías Electrónicas de Comunicación y Difusión de Información.	33
Consejo de Administración	33
Composición	33
Número de miembros del consejo de administración	34



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

Estructura y posiciones del Consejo de Administración	34
Proceso de elección de miembros del consejo de administración	35
Requisitos para ser miembro del Consejo de Administración:	36
Requisitos para ser miembro del consejo de administración externo independiente	36
Requisitos de perfiles de experiencia, competencias, conocimientos y de género que sea complementarios	36
Inhabilidades de los miembros del consejo de administración	36
Prohibiciones a los miembros del Consejo de Administración	37
Dimisión y cese de los miembros del Consejo de Administración	38
Designación y dimisión de los miembros del Consejo de Administración	38
Cese de los miembros del Consejo de Administración	39
Derechos de los miembros del Consejo de Administración	40
Derecho de información	40
Derecho recibir asesoría	40
Derecho a interactuar con la alta gerencia	40
Derecho a una remuneración ajustada a las responsabilidades	40
Facultades del Consejo de Administración	41
Comités de apoyo del Consejo de Administración	48
Método de evaluación del Consejo de Administración	49
Arquitectura o Ambiente de Control de CCI	49
Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo - PLAYFT	49
Auditoría Externa	50



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Cumplimiento Regulatorio	51
Auditoría Interna	52
Sistema de Control Interno	52
Estructura de la Gestión Ordinaria.	53
Estructura organizacional de funciones de la empresa.	53
Funciones de línea.	53
Funciones de control interno y calidad	53
Funciones operativas y de soporte	53
Presidente Ejecutivo.	55
Atribuciones.	55
Atribuciones otorgadas por el Consejo de Administración.	57
Designación.	59
Alta Gerencia.	59
Descripción y funciones.	59
Función de Contraloría:	59
Función para la Gestión de Riesgo y Seguridad de Información	60
Finanzas Corporativas.	61
Función de Cumplimiento y PLAyFT	61
Función de Auditoría Interna	61
Función de Negocios:	62
Función de Operaciones.	62
Función de Tecnología.	63



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Función de Tesorería.	63
Función Administración	64
Función Recursos Humanos	64
Principales comités	64
Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.	64
Periodicidad de las reuniones:	65
Funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio:	65
Comité de Nombramiento y Remuneraciones	68
Periodicidad de las reuniones:	68
Funciones del Comité de Nombramiento y Remuneraciones.	68
Comité de Riesgos y Seguridad de la Información	70
Periodicidad de las reuniones:	70
Funciones del Comité de Riesgos y Seguridad de la Información	70
Comité ejecutivo	71
Periodicidad de las reuniones:	72
Funciones del Comité Ejecutivo	72
Política de Remuneración del Consejo de Administración.	73
Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y Comités	73
Transparencia y revelación de información	75
Estándares para la revelación	75
Medios de comunicación	75



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

Descripción de las políticas vigentes en materia de conflictos de interés y transacciones con partes vinculadas	75
Descripción de las Reglas de Conducta y Código de Ética	76
Métodos alternativos de resolución de controversias entre los accionistas y los miembros del Consejo de Administración. Conflictos de agencia.	78
Derechos de nombramiento del Consejo de Administración.	79
Conflictos dentro del Consejo.	80
Empates.	80
Inhabilidades en conflictos de interés.	80
En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés obliga al consejero a abstenerse de:	81



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Preámbulo

El presente Código reemplaza al Reglamento anterior que se encontraba vigente desde 2016, que a su vez sustituyó al que se aprobó en 2014.


Objeto

CCI Puesto de Bolsa, S.A. (CCI), es un intermediario de valores debidamente registrado y autorizado a operar por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana desde el año 2011 bajo el número SIVPB-019, CCI es miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y por lo tanto actúa en los mercados bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.

El presente Reglamento tiene por objeto sentar las bases de un buen gobierno corporativo para el funcionamiento de la sociedad CCI Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante, “CCI” o la “Sociedad”). Se entiende por gobierno corporativo, el conjunto de principios y normas que (i) regulan la integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad, (ii) regulan las relaciones entre la gerencia, el consejo de administración, los accionistas y otros grupos de interés, (iii) buscan asegurar un trato equitativo para todos los accionistas, incluyendo extranjeros y minoritarios, (iv) proveen las bases para una gestión de negocios apropiada y que busque proteger los intereses de todos y cada uno de los grupos involucrados, (v) promueven la transparencia de información y el control de la gestión, incluyendo el fortalecimiento de la tutela, (vi) fomentan la confianza vis-a-vis potenciales inversionistas, (vii) establecen las bases para un monitoreo permanente de los objetivos estratégicos planteados (“Gobierno Corporativo”) y (viii) Establecen las bases de la responsabilidad social corporativa de CCI

Asimismo, el presente Reglamento tiene por objeto determinar las funciones, atribuciones y los principios de actuación y gestión del Consejo de Administración de CCI (en lo adelante el “Consejo de Administración”) de y los comités de éste, regular su organización y funcionamiento y fijar las normas de conducta de los titulares de dichos órganos, con el fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia posible y optimizar su gestión. En ese sentido, dichos principios deberán asegurar que los miembros del Consejo de Administración y de los comités actúen con objetividad e independencia frente a los posibles conflictos de intereses que puedan presentarse durante su gestión.

Este reglamento también establece las líneas mínimas de un adecuado sistema de pesos y contrapesos en la administración y en los procesos de toma de decisiones, creando un estándar de control interno

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

y rendición de cuentas de obligatorio cumplimiento. El reglamento también versa sobre el tratamiento de potenciales o reales conflictos de interés y transacciones entre partes vinculadas a CCI.

Las normas de conducta establecidas en este Reglamento para los miembros del Consejo de Administración y los distintos miembros de los comités, serán aplicables a los altos ejecutivos y funcionarios de CCI, en la medida en que resulten compatibles con su naturaleza específica.

Este Reglamento se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buena gobernanza corporativa de reconocimiento general en los mercados nacionales e internacionales y forma parte del sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, que es el conjunto integrado por los Estatutos Sociales, el Código de Gobierno Corporativo, los reglamentos del Consejo de Administración y de los diferentes comités y las restantes políticas y normas internas aprobadas por los órganos competentes de CCI, que tengan incidencia en áreas de Gobierno Corporativo.

Interpretación

El presente Código se interpretará de conformidad con las normas legales vigentes y la disposiciones estatutarias que sean de aplicación y atendiendo fundamentalmente a su espíritu y finalidad representada en las declaraciones corporativas de CCI.

Modificación

El presente Código sólo podrá modificarse por decisión de la Asamblea de Accionistas de CCI.

Las propuestas de modificación deberán acompañarse de un informe justificativo preparado por el Consejo de Administración y sometido a la Asamblea de Accionistas de CCI. El texto de la propuesta y el informe justificativo deberán adjuntarse a la convocatoria de la reunión de la Asamblea de Accionistas que haya de deliberar sobre ella.

La modificación del presente Código y sus causas deberán igual hacerse constar en el Informe de Gobierno Corporativo anual emitido por el Consejo de Administración (el “Informe Anual”) y presentado a la asamblea general anual de accionistas (la “Asamblea General Anual”).



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Difusión

Los accionistas, el Consejo de Administración, los comités, los altos directivos y funcionarios tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Código. A tal efecto, el secretario del Consejo de Administración tendrá a su cargo su difusión y facilitará a todos ellos un ejemplar del mismo. El presente código estará disponible en la página web corporativa de CCI y en su domicilio social, garantizando así una amplia difusión

Declaraciones corporativas

La Misión, la Visión y los Valores de CCI serán las reglas básicas para la elaboración del presente Código, para la formulación de los planes estratégicos, para el establecimiento de los principios de control interno y en general para la toma de decisiones de la empresa.

Para CCI, los servicios a ser provistos por un intermediario de valores en rango universal pueden resumirse en prestador de servicios de banca de inversión, en el sentido internacional de la definición.

Visión

Ser el más importante prestador de servicios de banca de inversión en República Dominicana, reconocida por la versatilidad de nuestras soluciones, la innovación de nuestros productos, la calidad de nuestro servicio y un decidido compromiso social con la comunidad que nos rodea.


Misión

Crear valor para nuestros clientes y accionistas mediante la prestación de servicios innovadores de banca de inversión, estructuración, asesoría y de buenas prácticas gerenciales.

Valores

CCI considera que las reglas de actuación de la empresa se basan sobre fuertes principios éticos, a saber:

- **Calidad:** Es la forma de servir y de atender las necesidades de nuestros clientes, con lo que facilitamos su satisfacción de manera clara, oportuna y eficiente.

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- **Compromiso Social:** Contribuimos de manera abierta y responsable al desarrollo sustentable del país, tanto desde nuestra razón de negocio frente a la comunidad, como con la modelación de buenas prácticas gerenciales y motivacionales frente a nuestro personal.
- **Confidencialidad:** Resguardamos la información, operaciones y datos de nuestros clientes bajo estrictas normas de confidencialidad, dentro de los estándares éticos que rigen nuestra filosofía de negocios.
- **Innovación:** Creamos soluciones novedosas de gestión y de negocios, y las ponemos al servicio de nuestros clientes y de la Comunidad.
- **Especialización;** Contamos con un equipo de expertos profesionales en nuestro ramo, actualizando constantemente sus conocimientos, herramientas y destrezas en pro del éxito de nuestra organización.
- **Transparencia:** Conscientes de la confianza que los clientes nos depositan, nos regimos con estricto apego a los más elevados estándares éticos de gestión de negocios, que nos permite comunicar de manera clara y abierta nuestra información y resultados.

Todos los empleados y consejo de administración de CCI deben poseer valores comunes de respeto irrestricto hacia el ordenamiento jurídico vigente, hacia las relaciones con sus clientes y proveedores, así como con la sociedad en general. Este conjunto de reglas que inherentemente debe poseer todo el equipo será vigilado por el Consejo de Administración y por la Alta Gerencia de CCI. CCI tendrá su Código de Ética en el cual se desarrollarán en profundidad estos principios que constituirán reglas de obligatorio cumplimiento para todo el equipo.

Objetivos Estratégicos

Los planes estratégicos de CCI deberán realizarse al menos cada cinco años, bajo los lineamientos generales indicados por el Consejo de Administración en un proceso que involucre a la Alta Gerencia y al Consejo de Administración y deberá ser aprobado por el Consejo. Estos planes estratégicos deben tomar en cuenta, al menos, los siguientes aspectos y lineamientos.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Rentabilidad

Los negocios que CCI acometa deberán establecer una adecuada relación riesgo / retorno, la gerencia de CCI y el Consejo de Administración tomarán en cuenta que debe haber un modelo de negocio que soporte adecuadamente los planes y que éstos serán siempre revisados a los fines de verificar si se cumplen con los objetivos de retorno fijados por el Consejo. CCI elaborará un presupuesto anual en el que se detallarán las líneas estratégicas de negocio y la matriz de riesgo anual, este presupuesto y la matriz será sometido a aprobación del Consejo de Administración y éste velará por su cumplimiento.


Negocios

CCI se enfoca en la prestación universal de servicios de intermediación de valores, que clasifica internamente de la forma siguiente:

- **Servicios de Finanzas Corporativas:** Aquellos servicios dirigidos a asesorar clientes con necesidades de financiamiento en el mercado de valores dominicano, a prestar asesorías en fusiones, adquisiciones o reestructuraciones. Este servicio está dirigido a empresas de cualquier tamaño que tengan potencial para obtener financiamiento en la República Dominicana.
- **Servicios de inversión y corretaje:** Es el servicio dirigido a facilitar a los inversionistas el proceso de compraventa, préstamo de valores, financiamiento de margen, inversión o financiamiento de corto plazo y cualquier otro servicio dirigido a la distribución de productos de inversión o cobertura de riesgos a clientes individuales o jurídicos en la República Dominicana.
- **Negocios de Tesorería:** CCI devenga ingresos también por la toma programática de riesgo de precio y liquidez en el mercado de valores dominicano, solo en activos que estén debidamente autorizados en nuestro marco regulatorio. Estos negocios deberán realizarse en base a un apego estricto a límites de riesgo.

Patrimonio

Los negocios de CCI son de carácter específico para el segmento o rango “Universal” de Intermediarios de Valores según la regulación vigente. Para lograr el armonioso desarrollo de sus actividades y para mantenerse en el rango Universal, todos los órganos de gobierno y la alta gerencia

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

de CCI velarán porque la empresa mantenga niveles adecuados de patrimonio, estableciendo mecanismos de control interno que propendan a su preservación, aún en condiciones adversas.

CCI establecerá como mínimo las siguientes políticas para preservación de su patrimonio

- Política de riesgo: Con establecimiento de límites a riesgos de precio, liquidez, crédito y cualquier otro que sea considerado relevante
- Política de dividendos: Diseñada con el objetivo de balancear los requerimientos de patrimonio para acometer los planes estratégicos de la empresa.

Riesgo y control interno

La gestión de los negocios de la empresa deberán enmarcarse dentro de una arquitectura de control interno, un efectivo control de riesgo y en la supervisión de las actividades realizadas por las instancias de gobierno corporativo que este código establece.

Descripción de la sociedad

Breve historia

CCI Puesto de Bolsa, S. A., es una entidad constituida en septiembre de 2010, con su domicilio en República Dominicana. La misma fue autorizada el 18 de mayo de 2011, a través de la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores R-CNV-2011-14-PB, a prestar los servicios de intermediación de valores que corresponden a los Puestos de Bolsa. Está inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos con el código SIVPB-019. Su empresa matriz es Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A.

CCI está regida por las leyes de la República Dominicana, por: la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Núm. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley Núm. 31-11, de fecha 9 de febrero de 2010; la Ley Núm. 249-17, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana, de fecha 12 de diciembre de 2017 y sus reglamentos; el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Núm. 664-12; y otras leyes, reglamentos, normas y circulares emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

La actividad principal de la entidad es la intermediación de valores de oferta pública tal y como lo establece el artículo 154 de la Ley 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana. Además de lo enunciado, realiza o puede realizar las siguientes actividades permitidas por la normativa vigente:

- Negociar valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores por cuenta propia y de clientes. Bajo la forma de contratos de compraventa de valores o de comisión para la compraventa de valores.
- Negociar valores de oferta pública por cuenta propia en el sistema electrónico de negociación directa, y Bursátil. CCI es miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana.
- Realizar operaciones de contado o a plazo en cualquier mecanismo centralizado de negociación o en el Mercado OTC.
- Recibir valores y fondos de sus clientes para las operaciones del mercado de valores.
- Operar cuentas propias o de clientes, abiertas y mantenidas en depósitos centralizados de valores autorizados. CCI opera estas cuentas de valores a través de CEVALDOM para la custodia de activos locales, Pershing, Morgan Stanley, Jefferies y Merrill Lynch para la custodia de activos internacionales.
- Realizar operaciones de compraventas, ventas en corto, préstamos de valores y préstamos de margen, con valores de oferta pública. CCI es uno de los participantes del mercado, más activos en operaciones de préstamos de valores y ventas en corto.
- Ofrecer el servicio de operar cuentas mercantiles de valores de oferta pública por órdenes de sus clientes. Este será un servicio a incorporar cuando se tenga el nuevo marco reglamentario.
- Estructurar, promover y colocar valores de oferta pública. CCI ha desarrollado con éxito la línea de negocio de originación y distribución de nuevos activos de oferta pública.
- Realizar operaciones con instrumentos derivados por cuenta propia y de sus clientes. CCI realiza operaciones de compraventa a plazo (forward) de valores con sus clientes, CCI puede realizar estas operaciones bajo la modalidad con entrega (full delivery) o sin entrega (non delivery).
- Realizar colocaciones primarias de valores de oferta pública, conforme a las modalidades establecidas reglamentariamente.
- Promover el registro de valores extranjeros de oferta pública en el Registro y en la rueda de negociación de valores extranjeros, en sujeción a lo establecido en el párrafo II del artículo 78 de esta ley.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- Actuar como creadores de mercado.
- Emitir valores de oferta pública.
- Administrar carteras de sus clientes.
- Realizar otras operaciones, actividades y servicios conexos a su objeto que demanden las nuevas prácticas financieras, previa aprobación del Consejo y en la forma que reglamentariamente se determine.
- Asistir, informar u opinar siempre sobre operaciones del mercado de valores en materia de finanzas corporativas, efectuar valoraciones financieras de empresas o proyectos, fusiones, escisiones, adquisiciones, negociación de paquetes accionarios, compra y venta de empresas, y, cualesquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia.

Objeto Social

CCI Puesto de Bolsa, S.A. se constituye como una Sociedad Anónima registrada en la República Dominicana y autorizada para operar por la Superintendencia del Mercado de Valores como un intermediario de valores. Por lo tanto es una sociedad anónima de objeto exclusivo y restringido a lo establecido en la Ley: El objeto social único es la intermediación de valores de oferta pública y demás actividades autorizadas y previstas en la Ley del Mercado de Valores.

Naturaleza de la Sociedad

Según la definición de la Real Academia Española, “naturaleza”: “Principio generador del desarrollo armónico y la plenitud de cada ser, en cuanto tal ser, siguiendo su propia e independiente evolución”

En este sentido el principio generador del desarrollo de CCI es el establecido en nuestras declaraciones corporativas, por lo que la gerencia de CCI deberá velar porque estas declaraciones sean de conocidas y usadas por todo el personal de la empresa.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Estructura de la Propiedad Accionaria

CCI está conformado como una sociedad anónima que emite acciones comunes y nominativas a sus socios de conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales, en la Ley de Sociedades y en la Ley del Mercado de Valores.

CCI podrá emitir, previo consentimiento de la asamblea de accionistas, acciones comunes o preferidas a los fines de mantener los objetivos de capitalización y de negocios que se hayan establecido en los objetivos estratégicos de CCI.

CCI podrá emitir acciones de oferta pública en el Mercado de Valores si así fuese considerado y aprobado por la Asamblea de Accionistas.

La distribución de las acciones suscritas al momento de la entrada en vigencia de este Código es la siguiente:

1. La sociedad comercial **CAPITAL, CRÉDITO E INVERSIONES CCI, S.A.**, en su calidad de accionista figura con un total de Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Una (9,999,971) acciones bajo su propiedad dentro del capital suscrito y pagado de **CCI PUESTO DE BOLSA, S.A;** y,
2. El señor **JOSE ANTONIO FONSECA ZAMORA**, en su calidad de accionista figura con un total de Veintinueve (29) acciones bajo su propiedad dentro del capital suscrito y pagado de **CCI Puesto de Bolsa, S.A.**
3. Se establece el Capital Suscrito y Pagado de CCI Puesto de Bolsa, S.A. en **Doscientos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$200,000,000.00) compuesto por un total de Diez Millones de Acciones (10,000,000).**

DISTRIBUCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Accionistas	TOTAL ACCIONES:
CAPITAL, CRÉDITO E INVERSIONES	9,999,971

Capital para el logro – Crédito a tus sueños – Inversiones en tu futuro



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

CCI, S.A.

PARTICIPACION JOSE ANTONIO
FONSECA ZAMORA

29

10,000,000

Compromiso de Buen Gobierno Corporativo

Los accionistas y los fundadores de CCI consideran que un buen gobierno corporativo es una cualidad estratégica fundamental para alcanzar los objetivos comerciales y de negocio. CCI considera además que el Buen Gobierno Corporativo es proveer a la empresa de una ventaja estratégica al minimizar los riesgos de información asimétrica al alinear los objetivos de los accionistas con los de los administradores y con los de los reguladores y sus los clientes.

Antecedentes

La gestión del Buen Gobierno Corporativo ha permitido CCI Puesto de Bolsa, S.A., avanzar hacia el anclaje de una forma ética de hacer negocios, en la que los órganos de de gobierno y de administración de la empresa actúan considerando las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés.

En este sentido CCI ha introducido buenas prácticas de gobierno corporativo desde sus inicios mediante:

- Conformación de un sistema de pesos y contrapesos en la organización
- Elaboración de un conjunto de políticas y procedimientos orientados a fortalecer el sistema de control interno y la toma de riesgo
- CCI fue la primera empresa en República Dominicana autorizada para hacer oferta pública de sus acciones, esto implicó una asesoría con el IFC del Banco Mundial y con la Bolsa de Valores tendientes a implementar un sistema de Gobierno Corporativo cónsono con una empresa pública emisora de acciones



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO


Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Consideramos que tenemos buen posicionamiento en Gobierno Corporativo y aún tenemos camino que recorrer para estar en los estándares que de nuestro ideal, desde la constitución de la empresa, hemos trabajado en ello, creemos firmemente que el buen gobierno corporativo:

- Es una ventaja estratégica ya que ayuda a proteger y crear valor,
- Fortalece el proceso de toma de decisiones, el desempeño y perfil de riesgo, haciendo más transparente la rendición de cuentas en cada punto de la gestión y administración del negocio
- Alinea los intereses de los accionistas y de los administradores minimizando los problemas de agencia (principal - agent problem) ya que norma, facilita y ordena la interrelación entre ambos, a los fines de garantizar que los principios de transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad corporativa y equidad se cumplan,
- En definitiva, genera confianza en el mercado, el regulador, los clientes, los colaboradores, accionistas y resto de partes interesadas en el presente, futuro a corto, medio y largo plazo

CCI en años anteriores ha adoptado las siguientes las prácticas de buen gobierno corporativo:

- Mantener la Visión a largo plazo, la misión y la filosofía empresarial,
- Como práctica corporativa, ya instaurada en la empresa, se realizó una revisión de las prácticas y enfoques de la empresa plasmados en sus planes estratégicos de años anteriores
- Se realizó una autoevaluación de los Miembros de Consejo, el cual evaluaba el desempeño tanto colectivo como individual del Consejo de Administración y la relación del mismo con la primera línea jerárquica.
- Se realizaron autoevaluaciones a los comités de apoyos, el cual evaluaba el desempeño tanto colectivo como individual de cada miembro de los comités de apoyo.
- Se aprobó el reglamento de Gobierno Corporativo
- Se finalizó el proceso de adecuación del Departamento de Riesgo y todo lo relacionado a control de riesgo establecido la normativa vigente, que incluyó además las adecuaciones a la norma de Gestión de Riesgo de Liquidez
- Designación de nuevo miembro independiente del Comité de Riesgo
- Se finalizó el proceso de adecuación del Departamento de Riesgo y todo lo relacionado a control de riesgo establecido la normativa (R-CNV -2015-35-MV).
- Separación del departamento de Riesgo y Cumplimiento.
- Separación del Comité de Auditoría y Control de Riesgo.
- Reorganización de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Riesgo.

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Actualmente CCI se encuentra en proceso de implementación del Reglamento de Gobierno Corporativo, para sentar las directrices de un buen funcionamiento del Consejo de Administración, la integración de sus Comités, la vigilancia de la buena gestión de la empresa en cumplimiento de las nuevas disposiciones legislativas en materia de gobernanza, y se modificó la composición del Consejo de Administración, adicionando un miembro externo independiente, para un total de dos miembros externos independientes de siete que conforman nuestro órgano administrativo.


Pilares de Buen Gobierno Corporativo de CCI

CCI es una sociedad fundamentada en el respeto a las leyes y las entidades de las que emanan las directrices de nuestro mercado. Nos caracterizamos por nuestro espíritu de colaboración, teniendo siempre la intención de apoyar y ayudar a nuestro regulador con la implementación de los instrumentos normativos correspondientes. Todos los procedimientos dentro de nuestra empresa están enmarcados dentro del ámbito de lo correcto, lo justo y sobre todo el deber de ejecutar nuestras operaciones apegados a una ética empresarial incuestionable.

Uno de los pilares base de nuestra estructura societaria es el de Cumplimiento Normativo, responsabilidad dentro de la cual se enmarca el cumplimiento de las directrices en materia de Gobierno Corporativo la cual se rige por la Ley 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana y su Reglamento de Gobierno Corporativo.

Los principales documentos que rigen la existencia de CCI son:

- Los Estatutos Sociales;
- El Código de Gobierno Corporativo.
- Las políticas de Gobierno Corporativo vigentes a la fecha son:
- Plan Estratégico y Políticas de Retención y Compensación de Colaboradores;
- Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo;
- Código de Ética y Normas del Negocio;
- Política de Negociaciones con Partes Vinculadas;
- Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de Prevención de Lavado de Activo y Financiamiento al Terrorismo.
- Manual de Políticas y Procedimiento en Referimiento de Servicios Financieros

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

El sistema de buen gobierno corporativo de CCI responde a los siguientes principios básicos:

- **Eficiencia:** Por este principio se guía la formulación de planes y negocios, así como la gestión diaria de la empresa a los fines de obtener el mayor valor posible con la relación riesgo / retorno apropiada y con apego estricto a los principios de ética consagrados en nuestro Código de Ética y en este Código de Gobierno Corporativo
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Este Código establece los principios a través de los cuales es provista la información adecuada a cada grupo de interés a los fines de que todas las instancias de gobierno puedan ejercer sus funciones de control interno y supervisión de forma apropiada y eficiente
- **Adecuado sistema de pesos y contrapesos:** Este código establece los principios para las separaciones de funciones, responsabilidad individual, así como para la toma de decisiones segregada y, en los casos que corresponda, colectiva. Previendo en todo momento que una sola persona o función sea decisiva y evitando los conflictos de interés y riesgos entre las áreas de la empresa
- **Respeto a los derechos de las partes interesadas:** Este código de gobierno crea las instancias de rendición de cuentas e información apropiadas para que cada parte interesada tenga garantía del cumplimiento a sus derechos
- **Equidad:** CCI tratará a todos los grupos o personas que conforman una misma parte interesada con la misma equidad y transparencia. Particularmente los accionistas de CCI tendrán todos los mismos derechos a información y representación en la Asamblea de Accionistas.
- **Cumplimiento normativo:** CCI considera vital asegurar el cumplimiento normativo de todas las leyes, reglamentos y normas que limitan nuestra actividad. Este código de gobierno corporativo establece los principios a través de los cuales se supervisan y monitorean todos los aspectos de cumplimiento del marco legal, a tales efectos se crea un Comité para tratar de forma particular y específica estos aspectos.

Relación de CCI con su Casa Matriz Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A.

CCI se relaciona con su empresa controladora a través de:

- **Dividendos:** CCI paga dividendos a su empresa controladora según la política de dividendos o según lo decreta la asamblea de accionistas



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

- Relaciones comerciales: CCI tiene relaciones comerciales con Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., estas relaciones deben ser a precios o condiciones de mercado, no deben anteponerse a ningún cliente ni deben entrar en conflicto de interés con cualquiera de los principios de éste Código.
- Protección de los accionistas: Los puntos de agenda de la Asamblea de Accionistas de CCI Puesto de Bolsa deberían ser previamente discutidos y ser parte de la agenda en la Asamblea de Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A a los fines de que el Presidente del Consejo sea instruido sobre cómo votar en la Asamblea de Accionistas de CCI Puesto de Bolsa.

Principales Políticas de la Empresa sobre aspectos Estratégicos y Control Interno

El siguiente es un resumen de las principales políticas de la empresa:

Política	Estatus	Órgano de Aprobación
Política de Acciones en tesorería	CCI no tiene acciones en tesorería. En caso de una posible adquisición por parte de CCI, esta compra deberá de ser aprobada por el Consejo de Administración, en virtud de la Política aprobada por el Consejo de Administración de fecha 25 de mayo de 2020.	Cualquier decisión de compra o de venta de acciones en tesorería deberá estar aprobada previamente por el Consejo de Administración, en ningún caso esta aprobación podrá contravenir lo previsto en la Ley de Sociedades y/o en la Ley de Mercado de Valores, sus reglamentos o normativas.
Política de Dividendos	I. CCI pagará, al menos, un 10% de las utilidades anuales a sus accionistas en efectivo en	Anualmente el Consejo de Administración podrá proponer a la Asamblea de Accionistas un monto diferente en función del análisis estratégico, de



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

	<p>proporción a su tenencia de acciones.</p> <ol style="list-style-type: none">Se podrá disponer de una parte de los dividendos para: (i.) sea para la constitución de un fondo de previsión; (ii.) sea para la amortización de las acciones y, (iii.) En el caso de pago de dividendos en Acciones, esta opción deberá ser comunicada a todos los Accionistas simultáneamente. El monto restante deberá reservarse como superávit.Ello no obsta de que la Asamblea de Accionista pueda cambiar la Política de dividendos en algunas ocasiones o circunstancias, si a petición del Consejo de Administración se considere necesario no repartir dividendos en efectivo dado a que CCI requerirá de un capital social o patrimonio mayor	<p>entorno y capitalización de la empresa. La última versión de este Política fue elaborada en mayo de 2020.</p>
--	--	--



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

	para atender necesidades de crecimiento o expansión, adquisición de activos, regulaciones de autoridad, entre otros aspectos debidamente justificados.	
Manual de Políticas de Riesgo	CCI posee un manual de políticas de riesgo en el cual se establecen las metodologías de medición de los riesgos inherentes al negocio, así como de los riesgos que nacen de la administración del negocio.	El Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo es elaborada y aprobada por el Comité de Riesgo y posteriormente aprobada por el Consejo de Administración. La última versión de este Política fue elaborada en Julio de 2018.
Política de transacciones sobre partes vinculadas:	Donde se establecen las reglas bajo los cuales CCI podrá realizar operaciones con partes vinculadas, en atención a los principios establecidos en éste Código	Esta política es aprobada por el Consejo de Administración y su última versión fue en Febrero del 2016.
Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de Prevención de Lavado de Activo y Financiamiento al Terrorismo:	CCI posee un manual de políticas donde se establecen los procedimientos y estándares que CCI seguirá para prevenir ser usada para los delitos de lavado de activos o de financiamiento al terrorismo.	Este manual es conocido y aprobado por el Comité de Cumplimiento PLAYFT y posteriormente aprobado por el Consejo de Administración. La última revisión fue en Marzo del 2019.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

Manual de Políticas de Mejor Ejecución y manejo de conflictos de interés en tratamiento con clientes:	En proceso de elaboración	El órgano designado para su aprobación será el Consejo de Administración
Políticas de Conflicto de Interés en Colaboradores, Gerentes, Miembros del Consejo de Administración y Accionistas:	En proceso de elaboración	El órgano designado para su aprobación será el Consejo de Administración
Políticas Organizacionales Generales sobre Ciberseguridad	CCI posee políticas sobre los lineamientos generales sobre ciberseguridad aprobadas dentro del Programa de Implementación de Seguridad Cibernética y de la Información	El órgano designado para su aprobación es el Consejo de Administración. Su aprobación y última revisión fue en fecha 10 de Junio del año 2019.
Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad Cibernética y de la Información:	En proceso de elaboración	El órgano designado para su aprobación será el Consejo de Administración.
Políticas de Seguridad Cibernética y de la Información sobre Uso aceptable de los Activos:	En proceso de elaboración	El órgano designado para su aprobación será el Consejo de Administración.
Políticas de Seguridad Cibernética y de la Información sobre Gestión de Accesos:	En proceso de elaboración	El órgano designado para su aprobación será el Consejo de Administración.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0


14/04/2020

Propiedad

Derechos de los accionistas. Derechos Políticos y derechos de información de los accionistas.


En términos generales, el marco para el Gobierno Corporativo deberá amparar y facilitar el ejercicio de los derechos fundamentales de los accionistas, entre los que se encuentran el derecho a:

- (a) Registrar su propiedad accionaria y ceder o transferir sus acciones, bajo los lineamientos establecidos en los documentos corporativos y en las leyes aplicables;
- (b) Obtener información relevante y sustantiva sobre las operaciones de la Sociedad, de manera transparente y periódica, incluyendo, sin limitación, obtener en todo momento, en el domicilio social de CCI, respecto de los tres (3) últimos ejercicios sociales, la comunicación de los documentos e informaciones relativas a los Estados Financieros Auditados, Informes Anuales del Consejo e Informes del Comisario de Cuentas sometidos en la Asamblea General Anual y las Actas y las Nóminas de Presencia de las Asambleas Generales;
- (c) Conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas contables de la Sociedad o negocio en cuestión, siempre que la participación accionaria de dicho Accionista represente por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad;
- (d) Suscribir preferentemente en la emisión de nuevas acciones;
- (e) Asistir y votar en las Asambleas Generales, teniendo cada acción el derecho a un (1) voto;
- (f) Hacerse representar en las Asambleas Generales por medio de un mandatario o apoderado especial, el cual podrá ser o no accionista;
- (g) Impugnar las Asambleas Generales, en las condiciones establecidas en las leyes aplicables;
- (h) Ser (i) convocados a las Asambleas Generales con por lo menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha de la reunión mediante avisos publicados en periódicos de amplia circulación nacional, contentivos del día, hora y lugar de celebración de la reunión y el orden del día con los temas a tratar, sin perjuicio de otros medios de convocatoria que pudiera utilizar la sociedad, y (ii)

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

informados sobre las normas que rigen el funcionamiento de dichas Asambleas, incluyendo los procedimientos de votación;

- (i) A partir de la fecha de la convocatoria, tener a su disposición toda la documentación que respalda los temas que figuran en el orden del día;
- (j) La copropiedad del activo social, del capital y fondos de reserva, y en el reparto de los dividendos y beneficios de la sociedad y en el patrimonio resultante de la liquidación, en proporción al valor de cada acción respecto del capital social suscrito y pagado y en circulación;
- (k) Plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la Asamblea General, preguntas que el Consejo estará obligado a responder en el curso de la sesión de la Asamblea General de que se trate;
- (l) Dos (2) veces en cada ejercicio social, plantear preguntas por escrito al presidente del Consejo de Administración respecto de cualquier situación que pudiese comprometer la continuidad de los negocios de la Sociedad, siempre que los accionistas de que se trate representen por lo menos una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado;
- (m) Demandar en referimiento el relevo del comisario de cuentas antes del término normal en caso de falta o impedimento, siempre que dicha Acción sea promovida por Accionistas que representen la décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado;
- (n) Diseñar los procedimientos para dictaminar de manera efectiva en las decisiones clave en materia de Gobierno Corporativo, tales como el nombramiento o elección, así como la remoción y evaluación de la gestión, del Consejo de Administración;
- (o) Tener conocimiento claro de las normas y procedimientos relativos a la adquisición de control societario, ya sea a través de transacciones privadas o en el mercado de capitales, así como sobre los recursos y derechos en esos casos;
- (p) Tener el derecho de consultarse entre sí en relación a temas que afecten sus derechos fundamentales;
- (q) Gozar de un trato equitativo, independientemente de su condición de accionista minoritario o extranjero;

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

(r) Disfrutar de los mismos derechos dentro de una misma clase de acción, pudiendo obtener toda la información necesaria relativa a los derechos asociados a cada categoría de acciones;

(s) En caso de accionistas minoritarios (i) estar protegidos frente a actos abusivos por parte de o en interés de accionistas con poder de control, (ii) unirse para que un grupo de accionistas que represente por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social suscrito y pagado pueda solicitar la convocatoria de una Asamblea General, y (iii) asociarse para nombrar un representante para debatir asuntos relacionados con sus intereses y solicitar, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado de CCI, para conocimiento y discusión antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea General, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día de las Asambleas Generales; y

(t) Exigir a los miembros del Consejo de Administración que pongan en conocimiento de la Sociedad cualquier interés o relación material que pudieran tener de forma directa, indirecta o por persona interpuesta, en cualquier transacción o acuerdo que afecte o involucre a la Sociedad; y

(u) En general, participar en las decisiones fundamentales durante la vida de la Sociedad.


Protección de los Derechos de Otras Partes Interesadas. -

El esquema de Gobierno Corporativo de la Sociedad deberá reconocer los derechos de las demás partes interesadas en los negocios de la Sociedad, tales como empleados, clientes, reguladores, suplidores y acreedores en general.

Es responsabilidad del Consejo de Administración establecer el la adecuada información y comunicación de CCI para con sus relacionados: la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores, empleados y público en general, tutelando, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social.

En este sentido:

(a) Se deberá permitir el desarrollo de mecanismos que favorezcan la participación de los empleados en el desarrollo y funcionamiento de la Sociedad, permitiéndose que estos puedan manifestar libremente sus preocupaciones al Consejo de Administración sobre cualesquiera temas legales y éticos, sin que sus derechos queden comprometidos por manifestar dichas preocupaciones.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Igualmente, deberá brindar atención especial a adoptar mecanismos para promover el trato igualitario a todos los empleados de la Sociedad, libre de discriminación de ningún tipo, evitar la fuga de talentos y establecer políticas coherentes de incentivos a los mejores talentos de la empresa;

(b) Se deberá igualmente fomentar la transparencia frente a suplidores y acreedores en general, sin que esto tenga repercusiones desde el punto de vista de la información confidencial. Deberá adoptarse un procedimiento estandarizado para la adquisición de bienes y servicios, en el cual deberá primar la búsqueda de calidad, precio y términos de cumplimiento;

(c) En cuanto a los clientes, la Sociedad establecerá mecanismos que permitan que estos puedan realizar reclamaciones y pagar un precio adecuado al mercado por servicios, recibiendo servicios de calidad a cambio; y

(d) En relación con los reguladores, la Sociedad deberá adoptar los mecanismos apropiados que permitan a los reguladores verificar el cumplimiento de las leyes y normas que regulan el sector.

Transparencia y Divulgación de Información. -

Se deberá garantizar la divulgación oportuna y clara de todos los aspectos materiales relativos a los negocios de la Sociedad, incluyendo, pero no limitado a su situación financiera, resultados de operaciones, composición accionaria y Gobierno Corporativo. Entre los aspectos más importantes a ser transparentadas:

(a) Los resultados financieros y operativos;


(b) La titularidad de las acciones y derechos de voto de cada clase de acción;

(c) La política de remuneración aplicada a los miembros del Consejo de Administración, así como la información relativa a las calificaciones de los Administradores y si se considerarán como independientes;

(d) Operaciones entre partes vinculadas;

(e) Factores de riesgo previsible;

(f) Asuntos que puedan afectar a empleados y otras partes interesadas;

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

(g) Estructuras y políticas de Gobierno Corporativo, y en específico, el contenido de los códigos o políticas de Gobierno Corporativo y la forma de implementación de los mismos.

Los canales para la correcta distribución de la información de CCI estarán delimitados según el tipo de receptor del que se trate. Existen tres tipos de destinatarios que pudieran recibir información sensible o relevante dentro de nuestra esfera de negocios:

Sector público y autoridades competentes: Gobierno de la República Dominicana u otros estados, representado por cualquiera de su organismo centralizados o descentralizados, Superintendencia de Bancos, Superintendencia del Mercado de Valores, Consejo Nacional del Mercado de Valores, Banco Central de la República Dominicana, Superintendencia de Pensiones, Bolsa (s) de Valores ,operadores de Mecanismos Centralizados de Negociación y Centrales de Valores.

La revelación de información a requerimiento de destinatarios del sector público o autoridades competentes deberá ser suscrita y aprobada por la alta gerencia de la empresa y/o su representante legal. La divulgación de información de carácter público o aquellas que por su naturaleza constituyan un *hecho relevante*, será hecha mediante la publicación de esta en todos los medios de difusión masiva correspondientes (página web, correo, periódicos de circulación nacional de ser necesario).

Receptores Privados: sector bancario, intermediarios de valores, clientes de CCI o sus empresas relacionadas, suplidores, acreedores y accionistas

La divulgación de la información a Receptores Privados será evaluada previamente por el Oficial de Cumplimiento a los fines de identificar si la información solicitada es sensible, confidencial, privilegiada, reservada o privada; en cuyo caso no podrá suministrarla y deberá canalizar el requerimiento al Presidente Ejecutivo quien evaluará el carácter de la información y tomará la decisión correspondiente.

Divulgación a lo interno: la información que cualquier colaborador de CCI considere necesaria informar, deberá canalizar a través del Oficial de Cumplimiento. Este mediante su discernimiento identificará si esta información es confidencial, reservada o puede o puede ser transmitida sin necesidad de hacer un escalamiento. En caso de que amerite una solución a nivel jerárquico por representar una necesidad, un conflicto existente o algún peligro para CCI, el Oficial de Cumplimiento en caso de que el conflicto sea debatible y pueda esperar, informará de esta situación al Comité de Auditoría. En el supuesto sea un caso urgente de mediación o decisión inmediata, el



CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Oficial de Cumplimiento procederá con la comunicación al Presidente Ejecutivo o al presidente del Consejo de Administración.

Asamblea de Accionistas.

Generalidades.

El artículo 187 de la Ley General de Sociedades Comerciales 489-08 y sus modificaciones establece que la Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, pudiendo acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta.

Se constituirá por la reunión de los propietarios de Acciones o de sus representantes, en el número y mediante las formalidades requeridas por la Ley de Sociedades 479-09 y sus modificaciones dentro de la Ley 31-II para cada tipo de Asamblea. Reunidas válidamente, la Asamblea General de Accionistas tendrá las facultades establecidas por ley y los Estatutos Sociales, así como cualesquiera otras facultades que no sean atribuidas a otro órgano social, y podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, así como Especiales. Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se celebrarán en el domicilio social de la Sociedad, o en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Dominicana, según establezca la convocatoria. Cada año, la Asamblea General de Accionistas que se celebre en la fecha fijada por los estatutos deberá deliberar, además de lo dispuesto en la Ley de Sociedades, sobre los aspectos siguientes: i. Objetivos anuales de la Sociedad; ii. Factores de riesgo materiales previsibles; iii. Estructuras y políticas de gobierno corporativo; y, iv. Elección o destitución de los miembros del Consejo de Administración, cuando corresponda.

Plazos y Mecanismos de Convocatoria.

Excepto por (a) la Asamblea General Ordinaria Anual, la cual deberá ser convocada con por lo menos veinte (20) días de anticipación; y (b) la Asamblea General Extraordinaria que conozca sobre la reducción del Capital Suscrito y Pagado, que deberá ser convocada con por lo menos (45) días de anticipación, la convocatoria para toda Asamblea General de Accionistas se hará con por lo menos quince (15) días de antelación. Dicha convocatoria será realizada mediante publicación en un periódico de amplia circulación nacional, de un Aviso de Convocatoria contentivo del día, hora y lugar de celebración de la reunión y el “orden del día” con los temas a tratar, sin perjuicio de los demás medios de convocatoria que de manera obligatoria establecen los presentes estatutos. En ese tenor,



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

en adición a la publicación del Aviso de Convocatoria antes indicado, que es mandatorio para la validez de las mismas, las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser convocadas mediante carta certificada enviada a cada uno de los Accionistas. Igualmente, la convocatoria podrá hacerse por circular o comunicación debidamente firmada por todos los Accionistas, por correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación y que permita verificar la correcta recepción y acuse de recibo de la misma.

Toda Asamblea General será convocada por el Presidente, en representación del Consejo de Administración. En adición, la Asamblea General de Accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria, podrá ser convocada:

- (a) Por el Consejo de Administración;
- (b) En caso de urgencia, por el o los Comisarios de Cuentas o por un mandatario de la justicia en virtud de sentencia rendida por el Juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado;
- (c) Por titulares de acciones que, individualmente o en conjunto, representen, al menos, la décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado; y,
- (d) Por el Liquidador o liquidadores de la sociedad.

Sin detrimento de lo estipulado en el presente apartado, los accionistas que individualmente o en conjunto representen un diez por ciento (10%) o más del capital social de la sociedad, tendrán derecho a través de su representante o del comisario, a convocar a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el fin de someter al conocimiento de todos los accionistas los asuntos que consideren de interés.

Contenido del Aviso de Convocatoria.

Deberá contener como mínimo las siguientes informaciones:

- (a) Denominación social, seguida de sus siglas;
- (b) Monto del Capital Social Autorizado y el Capital Suscrito y Pagado;
- (c) Domicilio social;
- (d) Número de Registro Mercantil y el Registro Nacional de



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Contribuyentes;

- (e) Día, lugar y hora de la Asamblea;
- (f) Orden del día
- (g) Carácter de la Asamblea;
- (h) Lugar de depósito de los poderes de representación y de los certificados accionarios al portador, si los hubiere;
- (i) Lugar en que se pone a disposición de los accionistas la documentación relativa a lo propuesto en el orden del día; y,
- (j) Firma de los convocantes.

Quórum de constitución y decisión.

Asamblea General Ordinaria:

La Asamblea General Ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con Accionistas presente o representados que sean propietarios de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) más una Acción, de las Acciones Suscritas y Pagadas, y en la segunda convocatoria, con por lo menos la cuarta parte (1/4) de las acciones suscritas y pagadas, y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los Accionistas presentes o representados.

Asamblea General Extraordinaria:

La Asamblea General Extraordinaria deliberará válidamente si concurren personalmente, por apoderados, o mediante votación previa escrita, accionistas que representen, por lo menos, las dos terceras (2/3) partes del Capital Suscrito y Pagado, en una primera convocatoria, y en una segunda, la mitad (1/2) de dichas Acciones. La Asamblea General Extraordinaria tomará decisiones por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los Accionistas presentes o representados.

Delegación de Poderes.

Los poderes de representación deberán contener los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del Accionista y del mandatario, si fueren personas físicas; y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Salvo en casos de representación legal, el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración, los



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

gerentes, el Comisario de Cuentas y los empleados de la Sociedad, no podrán representar en las Asambleas Generales de Accionistas, acciones distintas de las propias, mientras estén en el ejercicio de sus cargos. Tampoco podrán estas personas votar en aquellas resoluciones vinculadas a sus actos de gestión ni en aquellas concernientes a su responsabilidad o remoción.

Deberán asistir a las Asambleas, salvo excepción justificada comunicada al Presidente, los miembros del Consejo, el Comisario de Cuentas, el Presidente del Comité de Auditoría y el del Comité de Nombramiento y Remuneraciones, así como los principales ejecutivos de la Sociedad.

Derecho de información con motivo de la asamblea. Fomento de la participación de los accionistas.

En el ejercicio de sus derechos políticos, los accionistas tendrán potestad para solicitar toda la información sustancial y técnica de los temas a tratar en cada una de las asambleas convocadas. Es responsabilidad del presidente de la Asamblea hacer llegar de manera colectiva todo lo relativo al orden del día. La Sociedad deberá tener establecidos las vías precisas para facilitar la comunicación con los accionistas, a través de los cuales estos puedan dirigirse a la misma para requerir información o para plantear cuestiones de interés a la Sociedad o asociadas a su condición de accionistas.

(a) Los accionistas podrán formular las preguntas y solicitar el examen de documentos que tengan por conveniente en relación con la gestión y las actividades de la Sociedad y, en particular, con relación a toda la información que la Sociedad haga pública y desde el mismo momento de su publicación. La Sociedad examinará las cuestiones, sugerencias y comentarios y, siempre que sea posible, ya sea individualmente o de forma agrupada, contestarán directamente por escrito al accionista a la mayor brevedad, sin que puedan dejar de hacerlo por carecer de información o documentación que debería tener disponible.

(b) En ningún caso el derecho a solicitar el examen de documentos podrá alcanzar a aquéllos que contengan información de carácter confidencial de la Sociedad o relativos a secretos comerciales, ni cuando se trate de datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Vías Electrónicas de Comunicación y Difusión de Información.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento R-CNMV-2019-11-MV de Gobierno Corporativo, la Sociedad mantendrá una página web corporativa que deberá contener, de forma permanente y actualizada, al menos la siguiente información:

- Estatutos Sociales;
- Estructura y organización funcional de la Sociedad, del Directorio y sus Comités;
- Información financiera, incluyendo estados financieros mensuales y anuales auditados
- Informes Anuales, incluyendo la Memoria Anual, así como el Informe de Gobierno Corporativo;
- Código de ética
- Código de Gobierno Corporativo

Consejo de Administración

Composición

El consejo de administración es el órgano supremo de dirección administrativa que tendrá a su cargo la dirección y control de todas las gestiones de negocios de la Sociedad, conforme se establece en los Estatutos Sociales de CCI. El consejo de Administración deberá siempre actuar de acuerdo con las mejores prácticas internacionales sobre gobierno corporativo y en especial conforme a los lineamientos establecidos en el Código de Gobierno Corporativo.

Los miembros del consejo de administración se categorizan de la siguiente manera:

- **Consejeros internos o ejecutivos del Consejo de Administración:** son aquellos miembros, accionistas o no, que mantienen con la sociedad una relación laboral estable y remunerada con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección en la sociedad o sus empresas vinculadas.
- **Consejeros externos patrimoniales del Consejo de Administración:** Son los accionistas o representantes de accionistas, personas físicas o jurídicas o personas que tienen una relación personal o profesional con los accionistas, que no están vinculados laboralmente con la sociedad y son ajenas a la gestión diaria de la misma y cuya pertenencia al consejo de administración se deriva, directa o indirectamente, de la participación patrimonial en el capital de la sociedad o de la voluntad de un accionista concreto o conjunto de accionistas actuando de forma concertada.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- **Consejeros externo independientes del Consejo de Administración:** Son aquellas personas de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimiento para la administran de la sociedad y cuya vinculación con esta, sus accionistas consejeros y miembros de la alta gerencia se circunscribe exclusivamente a la condición de miembro del consejo de administración, lo que no impide la tenencia de un porcentaje poco relevante de acciones de la sociedad o grupo financiero, que en ningún caso podrá superar el tres por ciento (3%) del capital suscrito y pagado.

Número de miembros del consejo de administración

El consejo de administración estará integrado por un número por un mínimo de cinco (5) y un máximo de nueve (9) miembros, con las atribuciones y deberes que se indican en los estatutos sociales y en éste código de Gobierno Corporativo

Estructura y posiciones del Consejo de Administración

El consejo de administración podrá elegir entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario. El Consejo de Administración podrá revocar y modificar estas designaciones en cualquier momento.

El presidente del Consejo de Administración ostenta la representación de CCI en todas sus actuaciones y tendrá las siguientes atribuciones, en adición a cualquier otra que le confiere la Ley, los Estatutos Sociales, la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración:

- Presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionista y del Consejo de Administración;
- Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando así lo decida el Consejo de Administración;
- Preparar el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración e incluir los temas que le sean solicitados por los demás miembros, Presidente Ejecutivo, los comités del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas;
- Velar por que los miembros dispongan oportunamente de toda la información necesaria, a los fines de que puedan ejercer satisfactoriamente sus funciones;



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- Velar por que los miembros reciban con suficiente antelación a la fecha de la reunión del Consejo de Administración la información que requieran para deliberar en dichas reuniones.
- Estimular el debate y la participación activa de los miembros durante las reuniones del Consejo de Administración;
- Coordinar con los Presidente de los Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, Comité de Nombramientos y Remuneraciones y Comité de Riesgo, a los efectos de rendición de cuentas.


Si por alguna circunstancia, el Presidente del Consejo de Administración cesare o no pudiese desempeñar sus funciones, lo sustituirá de pleno derecho el Vicepresidente de dicho Consejo. En estos casos dicho funcionario ejercerá a plenitud las atribuciones del Presidente.

El secretario del Consejo de Administración auxiliará al Presidente en sus labores y tendrá las siguientes atribuciones, en adición a aquellas que le confieren la Ley de Sociedades Comerciales 479-08 y sus modificaciones en virtud de la Ley 31-II, los Estatutos Sociales, la Asamblea General de Accionistas y el Consejo de Administración:

- Comprobar la legalidad y regularidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración;
- Velar por la observancia de las reglas de buen gobierno corporativo adoptadas por CCI;
- Conservar en buen orden, en el domicilio de CCI, las actas de las reuniones de la Asamblea General, el Consejo de Administración y los Comités del Consejo de Administración.

Proceso de elección de miembros del consejo de administración

Los miembros del Consejo de Administración será propuestos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en forma individual. Cada accionista podrá proponer al candidato o candidatos que consideren a cada puesto siempre y cuando reúna los requisitos mencionados en este código. Los candidatos deberán proponerse con 15 días hábiles a la realización de la Asamblea General y serán elegidos por mayoría simple de votos.

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Requisitos para ser miembro del Consejo de Administración:

Requisitos para ser miembro del consejo de administración externo independiente

Para que un miembro sea considerado independiente, deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

1. Aquellas personas de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimiento para la administración de la sociedad y cuya vinculación con esta, sus accionistas consejeros y miembros de la alta gerencia se circunscribe exclusivamente a la condición de miembro del consejo de administración, lo que no impide la tenencia de un porcentaje poco relevante de acciones de la sociedad o grupo financiero, que en ningún caso podrá superar el tres por ciento (3%) del capital suscrito y pagado.

Requisitos de perfiles de experiencia, competencias, conocimientos y de género que sea complementarios

1. Deberá contar con solvencia moral y honorabilidad probada.
2. Deberá contar con la disponibilidad total para atender a plenitud las responsabilidades del cargo.
3. Contar con prestigio profesional y conocimientos específico
4. Contar con habilidades analíticas, gerenciales y de liderazgo.
5. Contar con conocimientos precisos en derecho, finanzas o mercado de valores, análisis y manejo de gestión de riesgos y contabilidad o auditoría, en nivel suficiente para el ejercicio del cargo.

Inhabilidades de los miembros del consejo de administración

No podrá ser miembro del consejo de administración, gerente general, administrador o ejecutivo de un participante del mercado de valores quien:

1. Sea asesor, funcionario o empleado de las Superintendencias del Mercado de Valores, de Bancos, de Seguros o de Pensiones, del Banco Central o de la Junta Monetaria.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- No se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos civiles o impedidos de manera expresa por cualquier ley, reglamento o resolución emanada de cualquier poder del Estado u organismo autónomo descentralizado.
- Sea persona física que formen parte del consejo de administración o ejerza funciones dentro de otro participante del mercado de valores, excepto que pertenezca al mismo grupo financiero.
- Haya sido condenado, mediante sentencia definitiva con el carácter de la cosa irrevocablemente juzgada, por la comisión de cualquier hecho de carácter penal o por delitos contra la propiedad, el orden público y la administración tributaria.
- Haya sido declarado en estado de quiebra o bancarrota, insolvencia o cesación de pagos, durante los tres (3) años anteriores a su designación.
- Sea responsable de quiebras, por culpa o dolo, en sociedades en general y que hubiera ocasionado la intervención de sociedades del sistema financiero, durante los tres (3) años anteriores a su designación.
- Haya cometido una falta grave o negligencia en contra de las disposiciones de la Junta Monetaria, de las Superintendencias del Mercado de Valores, de Bancos, de Seguros, de Pensiones u otras instituciones de similares competencias, durante los tres (3) años anteriores a su designación.
- Haya sido declarado, conforme a procedimientos legales, culpable de delitos económicos.

Prohibiciones a los miembros del Consejo de Administración

Los miembros del consejo de administración de los participantes del mercado de valores, deberán abstenerse de realizar cualquiera de las conductas que se establecen a continuación:

- Destruir u ordenar destruir, total o parcialmente, información, documentos o archivos físicos o electrónicos, con el propósito de impedir u obstruir los actos de supervisión de la Superintendencia.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

2. Destruir u ordenar destruir, total o parcialmente, información, documentos o archivos físicos o electrónicos, con el propósito de manipular u ocultar datos o información relevante de la sociedad a quienes tengan interés jurídico en conocerlos.
3. Presentar a la Superintendencia documentos o información falsa o alterada, con el objeto de ocultar su verdadero contenido o contexto.
4. Alterar las cuentas activas o pasivas o las condiciones de los contratos, hacer u ordenar que se registren operaciones o gastos inexistentes, exagerarlos o realizar intencionalmente cualquier acto u operación ilícita o prohibida por la ley, generando en cualquiera de dichos supuestos un perjuicio en el patrimonio de la sociedad de que se trate, en beneficio económico propio, ya sea directamente o a través de un tercero.
5. Generar, difundir, publicar o proporcionar información al público en general, a sabiendas de que es falsa o induce a error, sobre la sociedad o personas jurídicas que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, o bien, sobre los valores de cualquiera de ellas u ordenar que se lleve a cabo alguna de dichas conductas.
6. Ordenar u ocasionar que se omita el registro de operaciones efectuadas por la sociedad o las personas jurídicas que ésta controle, así como alterar u ordenar alterar los registros para ocultar la verdadera naturaleza de las operaciones celebradas, afectando cualquier concepto de los estados financieros.


Dimisión y cese de los miembros del Consejo de Administración

Designación y dimisión de los miembros del Consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser revocados en todo momento por dicho órgano.

Se recomienda que la elección de quien fuere a ser propuesto para el cargo de miembro del Consejo recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesario al desarrollo de sus funciones.

Los miembros del Consejo de Administración expresarán la aceptación de sus cargos mediante la firma de las actas de la reunión de la Asamblea General que los designe. Si no estuvieren presente en

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

dicha reunión, aceptarán por escrito su designación en la primera reunión del Consejo de Administración a la cual asisten.

El Consejo de Administración establecerá un programa de información para los nuevos miembros que les proporcione un conocimiento rápido y suficiente de CCI, incluyendo de sus reglas de gobierno. El Consejo de Administración mantendrá asimismo un programa de formación y actualización continua dirigido a los miembros.

Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus cargos por período de un (1) año o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión, pero podrán ser sustituidos en cualquier momento por la propia Asamblea General.

Cese de los miembros del Consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Asamblea General en uso de sus atribuciones legales.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejeros antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el miembro hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo.

En caso de renuncia o despido, el miembro cesante deberá informar por escrito a las instancias internas que corresponda y de inmediato a la Superintendencia del Mercado de Valores (en caso de que aplique) al Consejo de Administración las razones de su renuncia. De ello se informará oportunamente a la Asamblea General de Accionista.

El miembro que termine su mandato o que, por cualquier otra causa, cese en el desempeño de su cargo no podrá, durante el plazo de un (1) año, prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social similar o análogo al de CCI y que opere en el territorio nacional.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

Derechos de los miembros del Consejo de Administración

Derecho de información

Los miembros del Consejo de Administración tienen las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de CCI para examinar los libros, registros, documentos demás antecedentes de las operaciones sociales, salvo aquellas informaciones relativas a los datos de carácter personal de los titulares de los Valores mantenidos en custodia por CCI, así como las operaciones específicas realizadas por estos. Esta información sólo será entregada a los miembros bajo causa justificada a ser ponderada por el Consejo de Administración.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de CCI, el ejercicio del derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo, quienes atenderán las solicitudes de los miembros facilitándoles directamente la información u ofreciéndoles los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda.

Derecho recibir asesoría


Los miembros del Consejo de Administración, en el ejercicio de sus funciones, deberán obtener el auxilio de asesores internos de la Sociedad, así como proponer al Consejo la contratación de expertos que le auxilien en relación con los posibles problemas que se puedan plantear en el ejercicio del cargo, en caso de que fuesen problemas concretos de cierto relieve y complejidad.

Derecho a interactuar con la alta gerencia

Independientemente de la interacción regular del Consejo de Administración con el Presidente Ejecutivo y los demás miembros de la Alta Gerencia, cualquier Consejero externo independiente o Consejero externo patrimonial podrá manifestar su interés y solicitar reunirse con los responsables de un departamento concreto o unidad de negocio de la empresa.

Derecho a una remuneración ajustada a las responsabilidades

Política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración es un instrumento adecuado para atraer y retener a buenos profesionales al órgano de administración. La política de remuneración se determina, de acuerdo al ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por los Estatutos, por las Asambleas Generales de Accionistas ordinaria y lineamientos corporativos sobre la

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

materia. Esta política deberá ajustarse a los principios de moderación y en relación a los rendimientos obtenidos por la empresa. Deberá incluir el factor de remuneración fijo por asistencia a las reuniones de la junta y de los comités de apoyo del Consejo de Administración.

Facultades del Consejo de Administración

El consejo de administración tendrá a su cargo la dirección y control de todas las gestiones de negocios de la Sociedad y en este sentido tendrá las facultades más amplias para actuar en cualquier circunstancia en su nombre, dentro de los límites del objeto social y bajo reserva de aquellos poderes expresamente atribuidos por la Ley de Sociedades a las Asambleas Generales de Accionistas. El consejo de Administración deberá actuar siempre en el mayor beneficio de la empresa y tomando en consideración las mejores prácticas sobre gobierno corporativo y en especial conforme a los lineamientos establecidos en el Código de Gobierno Corporativo. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración se configura básicamente como un órgano de supervisión y control, encomendado la gestión ordinaria de los negocios de CCI.

No podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o estatutariamente reservadas al exclusivo conocimiento del Consejo, ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de su función básica de supervisión y control.

En virtud de este Código de Gobierno Corporativo el Consejo de Administración tiene los siguientes poderes y facultades, sin perjuicio de cualesquiera otros que le atribuyen las leyes o la Asamblea de Accionistas:

- a. Representar a la sociedad frente a los terceros, ante los cuales la sociedad quedará obligada aún por los actos del Presidente no comprendidos en el objeto social, a menos que se pruebe que el tercero haya tenido conocimiento de que el acto desborda este objeto o que dicho tercero no podía ignorar dicha situación, de acuerdo con la circunstancia;
- b. Fijar los gastos generales de la administración, determinar la colocación de las sumas disponibles y reglamentar el empleo de los fondos de reservas y de los demás fondos que sean creados en virtud de este Código;



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- c. Resolver sobre todas las ventas y operaciones comprendidas en el Objeto de la Sociedad;
- d. Autorizar la adquisición y venta de inmuebles, de cualquier clase;
- e. Autorizar la adquisición, venta, cesión, transferencia y enajenación de Acciones, bonos, valores, rentas, créditos, concesiones y cualesquiera otros derechos y bienes muebles, así como para darlos en garantía, ya sea hipotecaria, prendaria, o de cualquier otra clase;
- f. Celebrar toda clase de contratos derivados de las actividades autorizadas a realizar incluyendo contratos de arrendamiento y contratos de inquilinato de los bienes y derechos pertenecientes a la Sociedad, por el tiempo, precio y condiciones que juzgue procedente. En el caso de contratos relativos a los servicios o productos ofertados por la Sociedad, deberán cumplirse con los trámites establecidos por la Superintendencia mediante norma de carácter general;
- g. Celebrar actos o contratos con otras entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial de la sociedad o en los que uno o más miembros del Consejo de Administración tengan interés por sí mismos o como representantes de otra persona, siempre y cuando los mismos estén ajustados a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. Estos contratos, luego de aprobados por el Consejo de Administración serán dados a conocer en la próxima Asamblea General de Accionistas y notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores para los fines correspondientes. Se presume que existe interés por parte de un miembro del Consejo de Administración de la sociedad, en todo negocio, acto, contrato u operación en que dicho miembro: 1) Intervenga personalmente; 2) Intervenga con su cónyuge, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; 3) Cuando intervengan las compañías en que éste sea miembro del Consejo de Administración o accionista directo o a través de otras personas naturales o jurídicas con una participación de un 10% o más de su capital social; 4) Cuando intervengan las compañías en las que alguna de las personas antes mencionadas sea miembro del Consejo de Administración o accionista directo o indirecto con una participación de un 10% o más de su capital social; y, 5) Cuando intervengan las personas que éste represente;
- h. Crear, adquirir o enajenar marcas de fábricas o de comercio;
- i. Procurar fondos y contratar empréstitos, haciéndose abrir créditos o de cualquier otra forma permitida por la ley, a nombre de la Sociedad, por la sumas y mediante las condiciones que



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

juzgue convenientes, conlleven o no afectación de hipotecas, anticresis, o prenda de los bienes de la Sociedad, para recibir de los Accionistas o de otras personas sumas en cuenta por el tiempo y por el interés y condiciones que juzgue conveniente;

- j. Autorizar toda clase de arreglos, transacciones, compromisos y desistimientos, así como toda subrogación y cancelación de inscripciones, embargos, oposiciones, y otros derechos, antes o después del pago;
- k. Iniciar y proseguir las acciones y procedimientos judiciales oficiales o administrativos de cualquier naturaleza que juzgue conveniente;
- l. Proveer a la defensa de la Sociedad en toda acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella;
- m. Hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores y celebrar toda clase de contratos y transacciones;
- n. Nombrar y revocar abogados y apoderados especiales y aprobar los que hayan sido designados por el Presidente en casos de urgencia;
- o. Establecer agencias y sucursales, debiendo comunicar a la Superintendencia con una anticipación mayor a veinte (20) días calendario, las decisiones que se adopten respecto de la apertura de nuevas oficinas o el cierre de las que se encuentren en funcionamiento, cumpliendo para tal fin con los requisitos que dicho organismo establezca al respecto, mediante normas de carácter general. Designar las personas a quienes deba encargarlas y fijar las condiciones en que deba hacerlo;
- p. Examinar las cuentas que cada año deben ser rendidas, las cuales debe someter el Consejo de Administración a la Asamblea General y al Comisario de cuentas;
- q. Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria el Informe de Gestión Anual descrito en el Artículo 46 más abajo que contenga la relación de las operaciones sociales durante el último ejercicio transcurrido;
- r. Remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores y Bolsa de Valores, la información concerniente a sus actividades y operaciones, así como sus estados financieros trimestrales y



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

anuales, estos últimos auditados por firmas de auditores inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Productos con la periodicidad y en la forma que la Superintendencia del Mercado de VALores disponga;

- s. Mantener actualizada la información depositada en el Registro del Mercado de Valores y Productos, para lo cual deberá informar a la Superintendencia del Mercado de Valores sobre cualquier modificación que se produzca a la misma;
- t. Permitir la inspección de los libros, registros y operaciones de la Sociedad por la Superintendencia del Mercado de Valores;
- u. Convocar al Comisario de Cuentas a la reunión que conocerá del informe de Gestión Anual;
- v. Convocar a la Asamblea General Extraordinaria en caso de pérdidas, bajo las condiciones establecidas en Artículo 71 de los Estatutos Sociales;
- w. Entregar el informe de Gestión Anual al Comisario de Cuentas, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual;
- x. Mantener los registros de la Sociedad en el domicilio social;
- y. Mantener la calidad de la información financiera de la Sociedad, así como las políticas y procedimientos relacionados, de conformidad con el Artículo 66 de los Estatutos Sociales;
- z. Autorizar fianzas, avales y garantías a ser dadas por la Sociedad;
- aa. Preparar informes sobre los aumentos de Capital Social Autorizado que pueda considerar apropiados;
- bb. Autorizar convenciones en la que los Administradores tengan intereses;
- cc. Hacer abrir y operar en nombre de la Sociedad cuentas corrientes y de cualquier otro tipo en instrucciones bancarias, instituciones de crédito e intermediarios de valores, emitir cheques, realizar transferencias electrónicas, entre otros;
- dd. Velar por el cumplimiento de las resoluciones de las Asambleas de Accionistas;



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- ee. Supervisar la efectividad de las prácticas de buen gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que fueren necesarios, de conformidad con lo que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores;
- ff. Resolver las dudas interpretativas que pudieran suscitarse en la aplicación del Reglamento de Gobierno Corporativo;
- gg. Aprobar, remitir y publicar; por los medios que dispongan la Superintendencia del Mercado de Valores, y sujeto a las normas de periodicidad de remisión y contenido mínimo que dicha institución establezca, un informe anual de Gobierno Corporativo de carácter público; y,
- hh. Establecer las políticas de información y comunicación de la sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general.
- ii. Hacer cumplir el presente Reglamento de Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración está sujeto a las responsabilidades siguientes:

- a. Revisar, orientar y aprobar las estrategias de la empresa, incluyendo los principales planes de actuación, política de riesgos, los presupuestos anuales, el establecimiento de objetivos en materia de resultados y la supervisión de los desembolsos de capital, las adquisiciones y desinversiones de mayor cuantía;
- b. Promover la existencia de una rendición de cuentas efectiva, extendiendo su actuación al control periódico de la gestión ordinaria de la sociedad y el desempeño del ejecutivo principal, por medio de un seguimiento regular del grado de cumplimiento de los presupuestos anuales y de la evolución de los principales indicadores económicos y financieros, con el objetivo de proponer, en caso necesario, las medidas correctoras que estime oportunas;
- c. Controlar la eficacia de las prácticas de gobierno de la sociedad y la introducción de los cambios necesario;



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- d. Seleccionar, retribuir, controlar y, en su caso, sustituir a los Principales Ejecutivos, así como aprobar el proceso de evaluación anual con base a metodologías comúnmente aceptadas y conocer los resultados y supervisar los planes de sucesión, cuando aplique.
- e. Alinear la retribución a los Principales Ejecutivos, cuando aplique, con los intereses a largo plazo de la sociedad y de los accionistas; así como con el resultado de la evaluación anual
- f. Proponer a la Asamblea de Accionistas la alineación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, con los intereses a largo plazo de la sociedad y de los accionistas; así como con el resultado de la evaluación anual
- g. Desarrollar, con base a metodologías comúnmente aceptadas, el proceso anual de evaluación del consejo de administración;
- h. Aprobar las principales políticas de la sociedad, cuya aprobación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas, incluyendo como mínima: tercerización de funciones, nombramiento y remoción del ejecutivo principal y transparencia de la información entre otras establecidas en la normativa vigente.
- i. Conocer, controlar y solucionar conflictos potenciales de interés entre los Principales Ejecutivos, miembros del Consejo de Administración y Accionistas, incluida la utilización indebida de los activos de la empresa y los abusos en operaciones de partes vinculadas, conforme a la ley y sus reglamentos, los estatutos sociales y reglamentos internos. Del mismo modo, ninguno de sus miembros podrá ejercer el derecho al voto en aquellos puntos del orden del día de una sesión, en los que se encuentre conflicto de intereses y, en específico, respecto de los asuntos siguientes:
 - i. Su nombramiento o ratificación a una posición en el Consejo de Administración.
 - ii. Su destitución, separación o cese como miembros del Consejo de Administración.
 - iii. El ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

- iv. La aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro del Consejo de Administración de que trate, con las sociedades controladas por él o con las que representen o con personas que actúen por su cuenta.
- j. Entender y manejar los riesgos inherentes a los procesos de tercerización o subcontratación de cualquier función o servicio por parte de la sociedad. Estos procesos no exime al consejo de administración ni a la alta gerencia de su responsabilidad ni de su deber de supervisión.
- k. Mantener informada a la Superintendencia sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la sociedad, incluida toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro del consejo de administración o de la alta gerencia y las acciones concretas para enfrentar o subsanar las deficiencias identificadas.
- l. Velar por la integridad de los sistemas de informes contables y financieros de la sociedad, incluida la auditoría independiente y la disponibilidad de sistemas de control adecuados y, en particular, de sistemas de gestión de riesgos;
- m. Establecer políticas de información y comunicación de la Sociedad para que con sus accionistas, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general;
- n. Informar a la Asamblea General de Accionistas y a la Superintendencia del Mercado de Valores sobre cualquier decisión que pudiere afectar el valor de la empresa;
- o. Organizar programas de inducción para los nuevos miembros del consejo de administración y un plan anual de capacitación a los miembros del consejo el cual debe abordar, entre otras materias, los diferentes temas de riesgos asociados al objeto del participantes y los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos. El participante deberá conservar la evidencia de las capacitaciones llevadas a cabo y mantenerlas a disposición de la Superintendencia.

Corresponde al consejo de administración en el ámbito de la gestión de riesgos las siguientes funciones:



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- Conocer y comprender los riesgos que asume la entidad;
- Marcar las líneas maestras en la gestión de riesgos y definir el apetito al riesgo;
- Aprobar los objetivos de la gestión de riesgos y el Manual de Políticas y Gestión de Riesgos con sus modificaciones;
- Velar por la existencia del capital operativo y patrimonio necesario para afrontar los riesgos asumidos por la entidad;
- Proteger la entidad de las pérdidas acorde a los lineamientos estratégicos y el apetito al riesgo;
- Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para contar con una gestión de riesgos altamente capacitada y eficiente;
- Promover una cultura organizacional de gestión de riesgos dentro de la entidad continuamente actualizada y acorde con las prácticas sobre la materia.

Comités de apoyo del Consejo de Administración

Los Comités del Consejo de Administración son los órganos de estudio y apoyo con capacidad de presentar propuestas al Consejo de Administración sobre las materias objeto de su competencia. Son creados por el Consejo de Administración, exclusivamente integrados por consejeros y, eventualmente, pueden ejercer por delegación determinadas funciones establecidas por las normativas internas que regulan el comité. Se categorizan por:

- Comité Ejecutivo
- Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio
- Comité de Nombramiento y Remuneraciones
- Comité de Riesgo y Ciberseguridad
- Comité de Cumplimiento PLAyFT

Los Comités del Consejo de Administración pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de alta gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia o de expertos externos que, a juicio del consejo, puedan contribuir a un mejor funcionamiento de los comités.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Método de evaluación del Consejo de Administración

Anualmente, el Consejo de Administración realizará una autoevaluación del desempeño de sus funciones, de la estructura de gobierno corporativo y del sistema de control interno de CCI Puesto de Bolsa, S.A. A estos efectos, se utilizará un cuestionario que será remitidos de manera digital por el Presidente del Consejo de Administración antes del inicio del último trimestre del año.

Cada uno de los miembro deberá completar individualmente dicho cuestionario antes de la última reunión del Consejo de Administración del periodo en la cual se discutirán los resultados de la evaluación.

Arquitectura o Ambiente de Control de CCI

La arquitectura de control de CCI está conformado por una serie de políticas y procedimientos que propenden a mantener un excelente nivel de supervisión y unos adecuados sistemas de pesos y contrapesos en la administración de CCI. A tales efectos, CCI establece los siguientes aspectos como neurálgicos en la arquitectura de control.

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo - PLAYFT

La Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento al Terrorismo constituyen para CCI un aspecto esencial de la conducción ética de los negocios, a tales efectos la administración de CCI debe realizar las siguientes gestiones para asegurarse un óptimo nivel de cumplimiento de PLAYFT:

- CCI cuenta con un Manual de PLAYFT que es el rector de la forma de conducir la gestión del riesgo de PLAYFT en la empresa, este manual deberá ser aprobado por el Consejo de Administración será actualizado cada vez que el Consejo de Administración o el Comité de PLAYFT así lo soliciten;
- CCI tendrá siempre un oficial de cumplimiento empoderado, capacitado y motivado que esté preparado para dirigir la unidad de PLAYFT;
- El oficial de cumplimiento reportará directamente al Comité de PLAYFT;
- El oficial de cumplimiento deberá informar directamente al Consejo de Administración los avances de su unidad, las situaciones que considere sospechosas o relevantes, los retos de la unidad y los principales proyectos en los que se encuentre incurso;



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO


Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- El Consejo de Administración de CCI proveerá con los recursos suficientes a la unidad de Cumplimiento de la empresa a los fines de garantizar mantener los estándares de calidad fijados en las Políticas;
- CCI provee a sus empleados o colaboradores con adiestramientos tendientes a crear una cultura de PLAyFT en la empresa, así como sensibilizarlos y alertarnos sobre este riesgo
- CCI estará siempre presta a colaborar con las autoridades dominicanas en la PLAyFT;
- Todos los empleados de CCI deberán estar sensibilizados y alertas a cualquier señal sospechosa de clientes, empleados, relacionados, etc;y,
- CCI proveerá a los empleados canales seguros y confiables para reportar cualquier situación sospechosa

Auditoría Externa

El proceso de auditoría externa es considerado por CCI como un aspecto esencial para construir un ambiente de control armonioso y sofisticado. CCI contratará para realizar las auditorías externas anuales, una firma de indudable capacidad técnica y experiencia en el Mercado de Valores, debidamente registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores. CCI tomará las siguientes medidas a los fines de asegurar un correcto trabajo de las firmas de auditoría externa:

- CCI tiene un Comité de Auditoría y Cumplimiento al que está sujeto el reporte de la Auditoría Externa
- El Comité de Auditoría de CCI solicitará cada dos años a las firmas de auditoría (al menos tres) que cumplan con el requisito de capacidad técnica y reputación que envíen las propuestas de auditoría del próximo ejercicio anual
- El Comité de Auditoría de CCI propondrá el alcance de la auditoría externa, haciendo énfasis en aquellos aspectos que considere deben estar sujetos a mayor análisis
- El Comité revisará las propuestas prestando atención exclusivamente a los aspectos técnicos de la propuestas, podrá sostener reuniones con las firmas especializadas y seleccionará la firma que se adapte a los objetivos del Comité
- El Comité deberá sostener reuniones periódicas con los auditores a los fines de conocer los avances de las auditorías y evaluar la calidad del trabajo realizado

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020


El Comité de Auditoría propondrá a la Asamblea de Accionistas las firmas que considere que sean apropiadas para ejecutar las funciones de auditoría externa anual. La Asamblea de Accionistas será la instancia en la que se designe la firma que ejecutará las funciones de auditoría externa.

Cumplimiento Regulatorio

CCI es una empresa sujeta a un marco regulatorio especial, el ente regulador es la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana - SIMV -. Adicionalmente CCI se encuentra sujeto a regulación por parte del Banco Central de la República Dominicana como ente rector de la Política Monetaria y Financiera del país. La gerencia de CCI deberá mantener relaciones transparentes, profesionales y cordiales con ambas instancias regulatorias. CCI deberá ser reconocido por su profesionalismo y ética y CCI siempre pondrá a disposición de estas entidades la información que le fuere requerida con absoluta transparencia.

CCI mantiene una estructura de gobierno que asegura un óptimo nivel de cumplimiento, a tales efectos:

- El Comité de Auditoría y Cumplimiento es el encargado de evaluar cualquier aspecto relacionado con el cumplimiento normativo, a tales efectos deberá conocer o evaluar:
 - Todas las comunicaciones enviadas o recibidas a los organismos reguladores
 - Todas las auditorías y su resultado realizadas por cualquier organismo regulador
 - Todos las nuevas líneas de negocios o lanzamiento de nuevos productos deberá contar con el visto bueno del Comité
- CCI tendrá una función específica dedicada al Cumplimiento Regulatorio, la cual se encargará de velar porque se cumpla con el marco normativo con altos estándares
- El Consejo de Administración de CCI proveerá los recursos que sean requeridos por Comité de Auditoría y Cumplimiento para el correcto desempeño de las funciones de Cumplimiento Regulatorio
- El Comité revisará anualmente el nivel de cumplimiento regulatorio y podrá proponer sanciones a aquellas personas que hayan sido responsables de faltas de cumplimiento regulatorio que considere graves

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Auditoría Interna

CCI realizará auditorías internas periódicas de aquellas áreas, funciones o procesos vitales o que sean consideradas pertinentes por alguna de las siguientes instancias:


- El Consejo de Administración
- El Comité de Auditoría y Cumplimiento
- El Comité Ejecutivo
- La función gerencial de riesgo
- El Comité de Riesgo y Seguridad de la Información
- El Comité de PLAyFT
- El Oficial de Cumplimiento

Estas instancias deberán canalizar su requerimiento vía el Comité de Auditoría a los fines de que sean ejecutadas y programadas. Estas auditorías internas deberán ser reportadas al área solicitante, así como al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento determinará qué funciones, áreas o procesos estarán sujetos a auditorías internas periódicas y a su frecuencia. El Comité deberá evaluar los hallazgos y solicitar a la gerencia planes de adecuación, luego evaluará la mejora continua y podrá proponer sanciones cuando por omisiones no sean ejecutados los planes de adecuación.

Sistema de Control Interno

El sistema de control interno de CCI es el conjunto de políticas, procedimientos, informes y procesos tendientes a transparentar, reportar y tomar decisiones en función del logro de los objetivos descritos en cada uno de los pilares anteriores, a saber, Auditoría Externa, Cumplimiento Regulatorio, Auditoría Interna y Riesgo. El Consejo de Administración deberá recibir informes periódicos de cada uno de los Comités y de la Gerencia sobre el nivel de cumplimiento de cada uno de los pilares del Control Interno. El Consejo de Administración deberá asegurarse que CCI mantenga en todo momento una estructura de control interno que sea apropiada para la complejidad, riesgos y tamaño de sus operaciones, por lo que la asignación de los recursos deberá ser siempre cónsona con estos aspectos.

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

A la fecha de redacción de éste Código La Función de Cumplimiento y la de PLAyFT se encuentran integradas en una sola gerencia, por lo que ésta deberá cumplir con las siguientes funciones:

- 1.1. Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- 1.2. Auditoría Interna
- 1.3. Cumplimiento Regulatorio
- 1.4. Sistema de control interno

Estructura de la Gestión Ordinaria.

Estructura organizacional de funciones de la empresa.

CCI se organiza en tres macro funciones:

Funciones de línea.

Son aquellas funciones con trato directo con clientes o contrapartes y cuya función es generar ingresos y cumplir el presupuesto de ingresos de cada área o funciones cuyo objetivo es el desarrollo de productos que las áreas con trato directo con clientes puedan distribuir y ofrecer a los fines de cumplir los objetivos presupuestarios de CCI.

Funciones de control interno y calidad

Son aquellas funciones cuyo objetivo principal es hacer seguimiento al cumplimiento de las normas y políticas internas y regulatorias, así como identificar cualquier riesgo material que pueda afectar a la sociedad. Algunas de las funciones de control tienen un reporte directo a algún Comité de Apoyo, de forma que pueda garantizarse el flujo de información y la oportuna toma de decisiones en la Entidad

Estas funciones también reportan al Presidente Ejecutivo para lo relativo a su gestión diaria, calidad de trabajo, objetivos y metas específicos, así como el crecimiento profesional y gerencial.

Funciones operativas y de soporte

Son aquellas funciones que se encargan de proveer la infraestructura necesaria para que CCI pueda entregar a sus clientes los servicios o productos que ha ofrecido, reportar a sus clientes el estado de

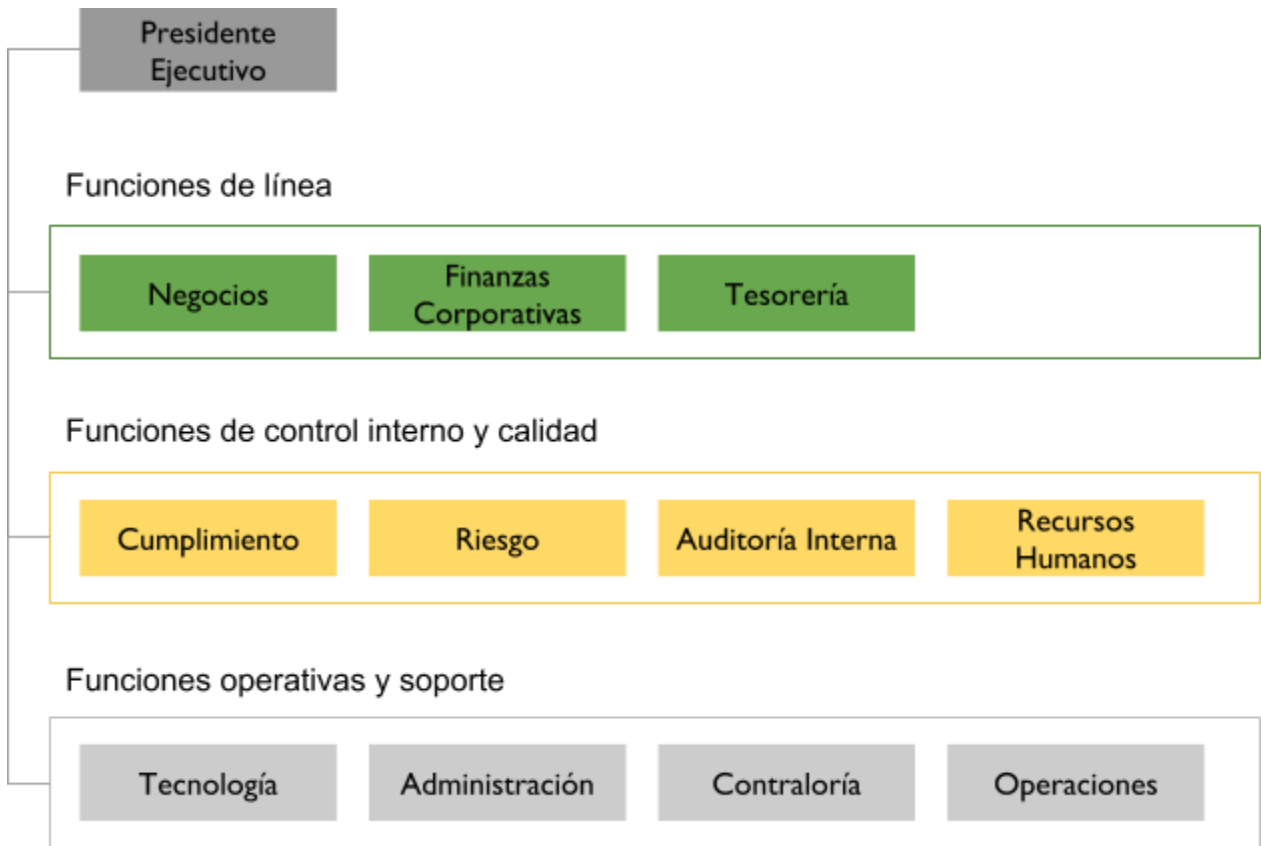


PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD


CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

sus inversiones, liquidar las operaciones, salvaguardar los archivos y los activos de información, generar la información contable y financiera de la empresa. El Consejo de Administración debe proveer los recursos necesarios para que estas áreas puedan desempeñar sus funciones de forma apropiada y eficiente, asegurando que estos sean incluidos en las partidas presupuestarias correspondientes.



Estas funciones podrán ser dirigidas por un Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente o Gerente de Función, las diferencias dependen de perfil y experiencia del responsable funcional. Una misma persona también podrá tener a su cargo varias funciones en el caso que sea posible regulatoriamente y esté cónsono con los objetivos de la sociedad. La integración de dos o más funciones en una misma

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

persona será propuesta por el Presidente Ejecutivo al Consejo de Administración y éste la deberá evaluar y tendrá la última decisión.

Todas las funciones se encuentran bajo la supervisión gerencial del Presidente Ejecutivo quien será el responsable de su evaluación, contratación o desahucio.


Presidente Ejecutivo.

El Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva de la administración de CCI y será responsable de las funciones que le son conferidas en los Estatutos y aquellas que le asigne el Consejo de Administración. El Presidente Ejecutivo es el responsable de ejecutar las directrices y la estrategia corporativa aprobadas por el Consejo, deberá asumir la inspección de los servicios administrativos, y sus funciones y competencias deberán estar establecidas en los estatutos sociales.

Atribuciones.

Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo, entre otras, las siguientes:

- (a) Presidir el Comité Ejecutivo y responder ante el Consejo de Administración de su actuación y de la actuación del Comité Ejecutivo, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales de CCI y en este Reglamento de Gobierno Corporativo.
- (b) Ejercer la más amplia dirección, administración, vigilancia, fiscalización y control de las actividades y negocios de CCI para alcanzar el objeto social, ejecutar el Plan de Negocios y cumplir y hacer cumplir las políticas, estrategias, normas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración, así como aquellas definidas por estos Estatutos y dentro del correspondiente marco legal.
- (c) Reportar al Presidente del Consejo de Administración – o a quien haga sus veces -, sobre los resultados de la gestión ordinaria de CCI, en especial sobre aquellas situaciones que puedan producir o constituyan una alteración de las políticas o estrategias autorizadas por el Consejo de Administración, o cuando hechos o circunstancias sobrevenidas recomiendan la revisión de las políticas o estrategias.
- (d) Ejercer la representación de CCI, con la sola excepción de la representación judicial, ante todas las autoridades políticas y administrativas, así como ante cualesquiera otras autoridades o personas

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

públicas o privadas, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo de Administración, al Presidente del Consejo de Administración o a cualquier otro Director o funcionario.

(e) Nombrar y remover al personal de CCI, con excepción de los cargos designados directamente por el Consejo de Administración, asignarles su remuneración de acuerdo con la política establecida por el Comité de Nombramiento y Remuneraciones.


(g) Así mismo, participará en la gestión u otros órganos de gobierno de las mismas, en los casos en que el Consejo de Administración de CCI así lo decida, debiendo informar a ésta de los resultados de la gestión.

(h) El Presidente Ejecutivo velará por una adecuada gestión integral de riesgos de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo de Administración y el Comité de Riesgos, dentro de las regulaciones legales existentes.

(i) Autorizar la contratación de asesores y consultores para la administración de CCI, fijando el monto de sus honorarios y su forma de pago, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto. El Presidente Ejecutivo podrá autorizar la contratación de asesores y consultores para la administración de CCI y fijar el monto de sus honorarios y su forma de pago, dentro del marco del presupuesto de la empresa. Cuando el monto de los honorarios exceda o pueda exceder de una cantidad equivalente a US\$100.000,00, por un lapso de doce meses, la decisión deberá ser ratificada por el Comité Ejecutivo de CCI. Si la partida no se encontrara presupuestada la contratación deberá ser autorizada por el Consejo de Administración.

(j) En especial, el Presidente Ejecutivo deberá ejercer la más amplia gestión y administración de las actividades y negocios de CCI, con sujeción a las normas generales de organización y sistemas y otros acuerdos que adopte el Consejo de Administración y los Comités a apoyo; ejecutar el Plan de Negocios y cumplir y hacer cumplir las políticas, estrategias, normas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración y los Comité de Apoyo, así como aquellas definidas en los Estatutos, en las leyes correspondientes y demás normas aplicables a la actividad bancaria, todo ello sin menoscabo de la función de seguimiento, vigilancia y control que le asignan los Estatutos.

(k) El Presidente Ejecutivo deberá informar al Consejo de Administración las decisiones y acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo, en la primera reunión de Consejo de Administración que se produzca después de cada reunión del Comité Ejecutivo.

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

(l) También deberá informar periódicamente al Consejo de Administración, el estado y situación de los acuerdos que el Comité Ejecutivo haya adoptado. De ambas situaciones se dejará constancia en el Acta correspondiente.

Atribuciones otorgadas por el Consejo de Administración.

En particular el Presidente Ejecutivo de CCI, por decisión del Consejo de Administración, deberá:

(a) Presidir el Comité Ejecutivo y otros comités -con excepción de los que prohíbe la normativa vigente-, cuando el Consejo de Administración así lo decida.

(b) Elaborar o hacer elaborar bajo su responsabilidad las normas administrativas y operativas que resulten necesarias para la ejecución del Plan de Negocios y de las políticas, estrategias, normas, sistemas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración y Comités de Apoyo para que, con su aprobación, sean sometidas a la consideración y aprobación del Comité Ejecutivo.

(c) Aprobar, en casos excepcionales, operaciones activas, pasivas y contingentes, sin menoscabo de las disposiciones legales que resulten aplicables y el ambiente de control de riesgo de la empresa.

(d) El Presidente Ejecutivo deberá informar cada decisión al próximo Comité Ejecutivo.

(e) Aprobar y firmar contratos de obra, arrendamiento, servicios de tecnología, compra y venta de bienes muebles y otros contratos que fueren menester para el desarrollo diario y ordinario de las actividades de CCI, distinguiendo en cada caso si se trata de gasto o inversión de capital, dentro de los límites fijados por atribuciones delegadas por el Consejo de Administración y el presupuesto del año en curso.

(f) Adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, previa aprobación del Consejo de Administración o del Presidente del Consejo de Administración, y firmar los contratos respectivos.

(g) Delegar, dentro de los límites de sus atribuciones, en funcionarios de alta jerarquía, la facultad de aprobar y/o suscribir contratos de servicios en materia de sus respectivas áreas.

(h) En estos casos, la delegación se efectuará necesariamente por escrito, con señalamiento expreso del alcance de la misma y deberá ser notificada a la Secretaría del Consejo de Administración.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- (i) Autorizar que se proponga al Comité Ejecutivo la apertura, traslado o cierre de sucursales, agencias, oficinas o puntos de atención, e informar al Consejo de Administración la opinión del Comité Ejecutivo sobre la propuesta, para que éste resuelva lo conducente.
- (j) Proponer al Comité Ejecutivo los acuerdos de distribución de productos para que este resolute al respecto.
- (k) Autorizar que se proponga al Comité Ejecutivo la creación, diseño, modificación o eliminación de productos y servicios, e informar al Consejo de Administración en la primera sesión que esta realice después de la reunión del Comité Ejecutivo, la decisión que éste haya adoptado.
- (l) Cumplir con las obligaciones y ejercer las facultades que le encomienden el Consejo de Administración y el Presidente del Consejo de Administración y ejecutar y ordenar se ejecuten de los acuerdos y resoluciones de la misma.
- (m) Establecer la necesaria coordinación con los responsables principales de la dirección, la administración y la gestión de las empresas vinculadas y relacionadas, en aras de compatibilizar e integrar las estrategias y sinergias adecuadas con el fin de apoyar el cumplimiento de los respectivos Planes de Negocios.
- (n) Tales coordinaciones de estrategias y sinergias, cuando así lo establezcan los respectivos Estatutos, deberán ser conocidas y aprobadas por los órganos de decisión de tales empresas relacionadas y vinculadas, e informadas oportunamente al Consejo de Administración de CCI.
- (o) En general, hacer todo lo necesario para el cabal logro de los objetivos de CCI.
- (p) Representar a CCI ante las autoridades regulatorias o gubernamentales.
- (q) Representar a CCI ante gremios o asociaciones. Podrá delegar estas funciones en cualquier otro miembro del Comité Ejecutivo o de la Alta Gerencia.
- (r) Las facultades de contratación de bienes y servicios podrán ser delegadas por el Presidente Ejecutivo en funcionarios de primera línea siempre que el gasto o inversión esté dentro del rubro respectivo en el presupuesto o esté expresamente autorizado en el Comité Ejecutivo.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Designación.

El Presidente Ejecutivo será designado por el Consejo de Administración y permanecerá en su cargo hasta que sea destituido por el mismo Consejo de Administración. Su remuneración, bonificaciones y otras compensaciones serán revisadas y aprobada por el Comité de Nombramiento y Remuneración.

El Presidente Ejecutivo podrá ser designado por la Asamblea de Accionistas como miembro del Consejo de Administración y tendrá además las responsabilidades asociadas a este rol específico.

Alta Gerencia.

La Alta Gerencia está conformada por los principales ejecutivos de CCI quienes tienen la responsabilidad de liderar alguna (s) de las funciones descritas en este Código. La Alta Gerencia asume la responsabilidad íntegra de gestionar la empresa en concordancia con los parámetros de planificación, dirección y control que hayan sido previamente aprobados por el Consejo de Administración.

Todos los miembros y órganos que formen parte de la Alta Gerencia contarán con total autonomía para desarrollar las gestiones necesarias que ayuden a dar cumplimiento a aquellas funciones que le fueron asignadas. Estos pueden o no contar con políticas propias para aquellas cuestiones que se encuentren bajo su control.

Descripción y funciones.

Independientemente de lo expuesto en este Código, todas las posiciones pertenecientes a la Alta Gerencia están descritas en el Manual de Organizaciones y Funciones de CCI. Estando detalladas anteriormente en este Código las funciones del Presidente Ejecutivo y el/la Presidente(a) del Consejo de Administración, los miembros de la Alta Gerencia dentro de CCI son:

Función de Contraloría:

Es la Función responsable de la producción de la información contable y financiera de CCI, así como la integridad de la misma. Esta función también es responsable de velar vigilar el cumplimiento del presupuesto de gastos de CCI. Será responsable del diseño de los mecanismos necesarios para garantizar una vigilancia eficiente y segura de los gastos de la empresa, sus estados financieros y contables.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

La Función de Contraloría también es responsable del diseño de los modelos contables para todos los productos o servicios ofrecidos por CCI debe velar por el correcto cierre diario operativo e informar inmediatamente cualquier aspecto de riesgo material que identifique al Consejo de Administración.

La función de Contraloría es el encargado de responder ante las inquietudes, reclamaciones, observaciones y recomendaciones de los entes reguladores en materia de información financiera, presupuesto, pagos, estados de liquidez y reservas, al igual que sobre los límites permitidos por la regulación vigente. Este deberá reportar obligatoriamente de forma mensual al Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio las incidencias, observaciones, recomendaciones o hallazgos que permitan un mejor nivel de control interno en CCI.

Reporta: Presidencia Ejecutiva, Comité de Auditoría.

Función para la Gestión de Riesgo y Seguridad de Información


El principal objetivo de esta función es diseñar e implementar estrategias para conducir a la organización hacia la adopción de un adecuado modelo de gestión de riesgos, creando cultura de gestión de riesgos y promoviendo la mejora continua en pro del logro de los objetivos organizacionales.

Esta función es la encargada de crear mecanismos de respuestas y mantener la preparación interna necesaria para actuar oportunamente en situaciones adversas, inherentes a las actividades realizadas por la entidad que podrían resultar en pérdidas considerables a sus accionistas o acreedores y, en consecuencia, tener el potencial de comprometer la continuidad del negocio del participante.

Esta función analiza el ambiente de control de riesgo y seguridad de la información, proponiendo al Comité de Riesgo las políticas, procedimientos y/o límites para el control o mitigación apropiada de los riesgos en los que incurre la sociedad.

Reporta Funcional: Comité de Riesgos y Seguridad de la Información.

Supervisor Directo: Presidente Ejecutivo

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Finanzas Corporativas.

Es responsable del desarrollo y estructuración de nuevos productos de financiamiento de ofertas pública que hayan sido identificado por la Función de Negocios, es la responsable del cumplimiento de los objetivos presupuestarios de nuevas estructuraciones.

La función Finanzas Corporativas podrá ser compartida con las funciones de Riesgo y Seguridad de Información o con la Función de Negocios.

Supervisor Directo: Presidente Ejecutivo

Función de Cumplimiento y PLAYFT

Esta función es la encargado de implementar a cabalidad el plan de cumplimiento anual de la sociedad con la finalidad de prevenir que la empresa sea utilizada como vehículo para el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, creando una cultura de cumplimiento basada en riesgos y promoviendo la mejora continua de la sociedad a través de la creación de mecanismos de defensas. Es la cabeza principal del Departamento de Cumplimiento.

Esta función también es la encargada de monitorear y asegurar que cada función, producto, servicio, reporte, información, publicidad u oferta de negocios de CCI cumple con la normativa regulatoria vigente

Reporte Funcional: Comité de Cumplimiento y Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.

Supervisor Directo: Presidente Ejecutivo

Función de Auditoría Interna

Esta función es la encargada de supervisar el sistema de control interno bajo una metodología de supervisión basada en riesgo, debe identificar el nivel de cumplimiento de las políticas internas y del marco normativo. Esta función podrá asistirse de servicios externos para lograr el cumplimiento de sus funciones y podrá estar integrada con la Función de Cumplimiento

Reporte Funcional: Comité de Cumplimiento y Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.

Supervisor Directo: Presidente Ejecutivo



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Función de Negocios:

Es la encargada de desarrollar estrategias comerciales: mercadeo, ventas, comunicaciones y relaciones públicas para la región asignada. Concreta, desarrolla y fideliza relaciones comerciales con personas física y jurídica que forman parte del mercado objetivo de CCI e identifica nuevas oportunidades de negocios con clientes existentes, mediante un análisis de sus necesidades. Lidera el equipo de negocios y fija sus objetivos anuales. La función de negocios es el frente de comercialización a todos los clientes o contrapartes de CCI.

La función de negocios tiene por objetivo concretar nuevas relaciones comerciales ampliando la base de clientes de CCI y propiciando la venta cruzada con los clientes existentes. Todas las transacciones deben ser realizadas en atención a los principios regulatorios y a las políticas internas que corresponda seguir a la Función.


Reporta: Presidencia Ejecutiva.

Función de Operaciones.

Es la encargada de los procesos de la correcta entrega de los productos y servicios de CCI, es la responsable del manejo de las cuentas de liquidación de CCI y de la apertura de cuentas, para esto se encarga de:

- Apertura de cuentas de nuevos clientes
- Liquidación de transacciones
- Flujos de caja y de títulos
- Identificación de cadenas de liquidación
- Conciliación de cuentas operativas y de custodia
- Entrega de información relacionada con las cuentas, pagos o inversiones de clientes
- Administración de los auxiliares operativos que le fueran requeridos
- Administración de las matrices de riesgos operativos relacionados con sus procesos
- Identificar aspectos de mejora operativa / tecnológica o de riesgos en sus procesos y recomienda su adopción al Comité de Riesgo

La función de operaciones debe garantizar la liquidación correcta y ordenada de las operaciones en tiempo y forma acorde a las regulaciones del mercado de valores, así como también garantiza la

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

exactitud y calidad de la información contable y sus soportes en adición a ofrecer un servicio de calidad a los clientes internos y externos.

Participa como invitado en el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio y el Comité de Riesgo

Reporta: Presidencia Ejecutiva

Función de Tecnología.

Identifica, gestiona y custodia los recursos informáticos y de comunicaciones (hardware), además de controlar seguir y monitorear los sistemas informáticos con los que CCI opera (software) con la finalidad de de garantizar la estabilidad, confianza y seguridad en la infraestructura y servicios tecnológicos y de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

Reporta: Presidencia Ejecutiva y participa en el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio y el Comité de Riesgo

Función de Tesorería.

Responsable de la administración de la toma y gestión programática de riesgo de precio e intermediación de valores profesional de CCI y de la administración del riesgo de liquidez de CCI. Por lo tanto es responsable del desarrollo e implementación de estrategias de trading y posicionamiento en activos, pasivos y contratos financieros dentro del marco de políticas de control de riesgo de CCI.

Esta función el la encargada de diseñar diariamente la ejecución del presupuesto de trading y posicionamiento y la formulación de la estrategia de precios de los activos, pasivos y contratos financieros negociados por CCI. Responsable del cumplimiento de los límites establecidos para el riesgo de mercado y crédito. Asegura la mejor rentabilidad en el manejo de los recursos financieros de la empresa mediante el establecimiento de sistemas de transferencia de precios entre las áreas de negocio y tesorería.

Reporta: Presidencia Ejecutiva y participa en el el Comité de Riesgo



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Función Administración

Esta función es la encargada de la administración de las cuentas por pagar y por cobrar que se originen por las relaciones con proveedores o servicios (no intermediación) de CCI. Así mismo es la encargada de velar por el cuidado del mobiliario, limpieza y cuidado en general de las dependencias donde CCI opere, cuidando que la imagen, calidad y confort mantengan un mismo estándar para todas las funciones y dependencias.

La Función Administración podrá estar gerenciada de forma conjunta con la Función Contraloría

Reporta: Presidencia Ejecutiva

Función Recursos Humanos

Esta función es la encargada de la administración del equipo humano que labora en CCI, encargándose de las funciones de identificación de prospectos, contratación, expediente de empleados y nómina.

La Función de Recursos Humanos es la responsable del seguimiento y mantenimiento de un buen clima organizacional, debe promover un clima de respeto, trabajo en equipo y cultura de riesgo y control en CCI.

El Presidente Ejecutivo podrá asignar esta función a otra función de reporte directo


Reporta: Presidencia Ejecutiva

Principales comités

Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.

Estará conformado por al menos tres miembros, siendo estos exclusivamente consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes. El presidente del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio será siempre consejero externo independiente. El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio podrá invitar a las funciones que sea necesario, siendo las siguientes de carácter obligatorio:

- Función Cumplimiento y Función Auditoría Interna

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- **Función Contraloría**

La principal tarea de este comité es asistir al consejo de administración en su función de supervisar mediante la evaluación de los procedimientos contables y de control interno, la forma de relacionarse con el auditor externo de cuentas y, en general, las obligaciones de cumplimiento regulatorio y la revisión del ambiente de control de la sociedad, incluido el sistema de gestión de riesgos implementados.

Los miembros del comité de auditoría deberán contar con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, que les permita pronunciarse con rigor sobre los temas de competencia del comité, con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

Periodicidad de las reuniones:

El Comité de Auditoría y Cumplimiento deberá de reunirse mínimamente una (1) vez cada dos (2) meses.

Funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio:

- a) Informar en la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Proponer a la Asamblea de Accionistas, vía el Consejo de Administración para su inclusión en la agenda de convocatoria a la asamblea de accionistas, los candidatos para la designación auditor externo de cuentas y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo, conforme al resultado de la evaluación a que hace referencia el literal siguiente.
- c) Evaluar los servicios del auditor externo de cuentas incluyendo la calidad y efectividad de estos, elaborando un informe anual sobre la evaluación que deberá ser presentado a la Asamblea de Accionistas
- d) Interactuar y llevar las relaciones periódicas con el auditor externo y, en particular, supervisar, evaluar e informar al Consejo de Administración de todas aquellas situaciones que puedan limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el plan y desarrollo de la auditoría.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

- e) Recibir el informe final de auditoría de cuentas y estudiar los estados financieros de la sociedad para someterlos a consideración del consejo de administración, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al auditor externo y a la alta gerencia. En el caso de que contengan salvedades u opiniones desfavorables, debería emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance el cual se dará a conocer a los accionistas.
- f) Verificar que la alta gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del auditor externo y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe.
- g) Tener acceso a toda la información financiera y velar porque los criterios contables vigentes en cada momento se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros que el consejo de administración presenta a la asamblea de accionistas, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones.
- h) Conocer y evaluar proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera.
- i) Supervisar el funcionamiento, veracidad e integridad del contenido presentado en la página web, así como otros mecanismos de difusión de información.
- j) Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y vigilar su observancia de las reglas de gobierno corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios, en aquellos casos en que esta función no esta atribuida expresamente en este Reglamento a otro comité del Consejo de Administración.
- k) Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión.
- l) Proponer al Consejo de Administración, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno.
- m) Conocer y evaluar el sistema de control interno de la sociedad.
- n) Supervisar e informar periódicamente al Consejo de Administración sobre la aplicación efectiva de la política de riesgos de la sociedad, para que los principales riesgos, financieros y




PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

no financieros, en balance y fuera de balance, se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.

- o) Proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable de la Función de Auditoría Interna.
- p) Evaluar el plan anual de auditoría interna presentado por la Función Auditoría Interna y decidir sobre la forma de realización de ésta auditoría, determinando si podrá realizarse internamente o con asistencia de servicios tercerizados
- q) Supervisar los servicios de auditoría interna e informar al Consejo de Administración
- r) Participar directamente en el proceso de auditoría interna
- s) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta gerencia tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- t) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión.
- u) Evaluar e informar al Consejo de Administración las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un accionista controlante o significativo, miembros del Consejo de Administración y la alta gerencia, haciendo las propuestas necesarias para resolver las situación.
- v) Examinar e informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que la sociedad realice, directactamente, con miembros del consejo de administración, accionistas controlantes o significativos, miembros de la alta gerencia, operaciones con otras empresas del grupo financiero o personas a ellos vinculadas, previo a su autorización y conforme a la política aprobada y comunicada al efecto.
- w) Dar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del código de ética y la eficacia de la linea denuncias anónimas, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

contenido de las denuncias efectuadas, haciendo al Consejo de Administración las recomendaciones pertinentes.

Comité de Nombramiento y Remuneraciones

El Comité estará conformado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, pudiendo ser presidido por cualquiera de estos.

El principal objetivo del comité es apoyar al consejo de administración en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoría, asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia.

Uno de los miembros y el invitado permanente del comité de nombramientos y remuneraciones contarán con conocimientos en estrategia, recursos humanos, política salarial o materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias representan en la sociedad. El Presidente Ejecutivo será invitado permanente a éste Comité.

Periodicidad de las reuniones:

Dada la naturaleza del Comité de Nombramiento y Remuneraciones, este deberá sesionar como mínimo una (1) vez cada tres (3) meses, y en los casos del conocimiento y evaluación de propuestas, las sesiones se harán a requerimiento del Presidente, teniendo que ser avisadas por lo menos con un (1) mes de antelación.

Funciones del Comité de Nombramiento y Remuneraciones.

- a) Informar a la asamblea de accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer y revisar los perfiles y los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración.
- c) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos propuestos a miembro del Consejo.
- d) Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro del Consejo de Administración, para su propuesta a la Asamblea de Accionistas por parte del Consejo de Administración o directamente por los accionistas.




PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- e) En los casos de reelección o ratificación de miembros del Consejo de Administración, formular una propuesta de evaluación del trabajo desempeñado y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.
- f) Informar al Consejo de Administración aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo de Administración o la reputación de la sociedad y, en particular, cuando se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.
- g) Proponer al Consejo de Administración, la política de sucesión de los miembros del Consejo de Administración y la alta gerencia y demás posiciones clave de la sociedad.
- h) Evaluar a los candidatos, proponer el nombramiento y remoción del ejecutivo principal de la sociedad.
- i) Proponer los criterios objetivos por los cuales la sociedad contrata y remunera a los miembros de la alta gerencia.
- j) Proponer al Consejo de Administración la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración, que deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas o establecida en los estatutos sociales, y la política de remuneración de la alta gerencia.
- k) Proponer al consejo de administración, dentro del marco de la política de remuneración aprobada por la asamblea de accionistas o lo establecido en los estatutos sociales, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración.
- l) Asegurar la observancia de la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y alta gerencia, así como la transparencia y revelación de sus retribuciones.
- m) Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la alta gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes al Consejo de administración.
- n) Formular el informe anual sobre la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y la política de remuneración de la alta gerencia.
- o) Apoyar al presidente del Consejo de Administración en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento del mismo.
- p) Conocer y evaluar las propuestas de la alta gerencia con relación a la política de recursos humanos de la sociedad e informar al Consejo de Administración con anterioridad a su aprobación.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Comité de Riesgos y Seguridad de la Información

El comité estará conformado por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes. Este comité estará presidido por un consejero patrimonial o independiente. La función gerencial de riesgos deberá participar, con voz y sin voto en todas las reuniones del comité en calidad de invitado permanente y coordinador.

El principal objetivo del comité de riesgos y seguridad de la información es asistir al consejo de administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, sin perjuicio de los dispuesto por la normativa especial vigente en materia de riesgos.

Periodicidad de las reuniones:

El Comité de Riesgos deberá de reunirse como mínimo una (1) vez al mes.

Funciones del Comité de Riesgos y Seguridad de la Información

- a) Informar a la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración la política de riesgos de la sociedad.
- c) Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad.
- d) Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio o productos.
- e) Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, así como también los potenciales impactos de estos riesgos respecto a la solvencia de la entidad.
- f) Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en término de límites de apetito de riesgo, capacidad de riesgo grupos de riesgo, rentabilidad y capital en riesgo.
- g) Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de identificación y control de riesgos de la sociedad.
- h) Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- i) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a éste o a otros niveles inferiores de la organización.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- j) Informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que este deba autorizar, cuando las mismas sobrepasan las facultades otorgadas a otros niveles de la sociedad.
- k) A solicitud del Consejo de Administración, apoyar en lo relativo a las operaciones que éste deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.
- l) Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.
- m) Diseñar lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información de acuerdo a los objetivos organizacionales.
- n) Gestionar y mantener un programa de Seguridad Cibernética y de la Información, alineados a los objetivos estratégicos de la organización.
- o) Someter ante el órgano competente, las políticas de Seguridad Cibernética y de la Información o cualquier modificación sobre las mismas.
- p) Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información
- q) Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo, en coordinación con las áreas relacionadas.

Comité ejecutivo

El Comité de Ejecutivo es el máximo órgano ejecutivo de la gerencia de la Sociedad, y como tal tiene bajo su responsabilidad el análisis, cumplimiento presupuestario y el seguimiento de la gestión de la Sociedad. Se regirá por las normas contenidas este Reglamento. El comité estará conformado por los principales ejecutivos de la sociedad y será presidido por el Presidente Ejecutivo de CCI Puesto de Bolsa y la Secretaría estará a cargo del Gerente de Cumplimiento.

Objetivos del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, debe coadyuvar en el buen manejo y administración de CCI con el propósito de proteger los derechos de los accionistas, promover la transparencia, la productividad con un alto grado de eficiencia y la integridad de CCI, para ello deberá:

- Velar por el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables.
- Asegurar que la aplicación del Gobierno Corporativo sea eficaz para todos los comités.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020


- Establecer límites y procedimientos razonables para mitigar los riesgos del negocio y asegurar que la alta dirección adopte las medidas necesarias para la identificación, medición y control de los mismos.
- Evaluar la eficiencia y cumplimiento por parte del personal involucrado de las políticas, procedimiento y límites establecidos.
- Dar seguimiento a los planes estratégicos anuales aprobados.

Periodicidad de las reuniones:

El Comité Ejecutivo se reunirá, de ordinario, una vez al año y, a iniciativa de su Presidente o quien lo sustituya, cuantas veces éste lo estime conveniente.

Funciones del Comité Ejecutivo

- Coordinar la Dirección Ejecutiva de CCI, adoptando al efecto los acuerdos y decisiones que correspondan al ámbito de las facultades que les hubieren sido otorgados por el Consejo de Administración.
- Reportar al Consejo de Administración las decisiones adoptadas en sus reuniones.
- Reunirse cuantas veces sea convocado por su Presidente o por el Vicepresidente cuando le sustituya, pudiendo asistir a sus sesiones, para ser oída cualquier persona, sea o no extraña a la Sociedad, que sea convocada al efecto, por acuerdo del propio Comité o del Presidente del mismo, a los efectos que se determinen en razón de la finalidad del asunto de que se trate.
- Formular recomendaciones y alternativas para el largo plazo, sobre objetivos, políticas, estrategias y organización, para someterlas a la consideración del Consejo de Administración.
- Formular, antes de finalizar el cuarto trimestre de cada ejercicio, el Plan de Negocios y Presupuesto de Gastos e Ingresos y de Inversiones de Capital del próximo ejercicio, aplicando la metodología aprobada por el Consejo de Administración, haciendo énfasis en los objetivos, metas, acciones y requerimientos para su cumplimiento, para someterlo a la aprobación del Consejo de Administración.
- Proponer revisión del Plan de Negocios, cuando las condiciones del entorno social, político y económico así lo ameriten y someter la modificación a consideración del Consejo de Administración

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- Aprobar las normas administrativas de procedimientos y operativas que se requieran para una gestión eficiente de administración y organización, dentro del marco de políticas, principios y normas aprobadas, procurando mejores prácticas.

Política de Remuneración del Consejo de Administración.


Los consejeros tendrán derecho a percibir la retribución que les corresponda conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas en los términos previstos en la ley. El Consejo de Administración procurará que la retribución de los consejeros sea acorde con la que se encuentre en el mercado en compañías de similar tamaño o actividad y tenga en cuenta su dedicación a la Sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración velará por que el importe de la retribución de los consejeros Externos sea tal que ofrezca incentivos para remunerar apropiadamente su dedicación, pero no comprometa su independencia.

Las remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad tomarán en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del comisario de cuentas y minoren dichos resultados. El Consejo de Administración elaborará anualmente el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos por la ley, que pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y se someterá a votación consultiva como punto separado del orden del día.

Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y Comités

- Remuneración a Consejeros Externos Patrimoniales y Externos Independientes:
 - **Remuneración Variable:** Repartición equitativa del cinco por ciento (5%) de las utilidades anuales contabilizadas a cierre de año; para ser acreedor al derecho de ésta remuneración el Consejero deberá haber asistido al menos a 10 de 12 sesiones, o 80% de las sesiones si se hicieran más de 12 sesiones de Consejo de Administración


 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

en el año calendario. Para el pago de esta bonificación debieron haberse cumplido los objetivos presupuestarios anuales de la Sociedad de la siguiente forma:

- Si el cumplimiento del presupuesto fue menor que 90%, entonces no habrá remuneración variable
- Si el nivel de cumplimiento del presupuesto fue menor que 100% y mayor al 90%, entonces la remuneración será el 5% de las utilidades anuales multiplicada por el factor de cumplimiento del presupuesto.
- Si el nivel de cumplimiento es mayor que 100%, entonces se pagará el 5% de las utilidades
- Deben haberse satisfecho los aspectos claves de control interno que deba cumplir CCI anualmente y que serán aprobados por el Consejo de Administración en la primera sesión de cada ejercicio anual de CCI.

Nota: Se define el cumplimiento de presupuesto como el ratio de Utilidades al Cierre del Ejercicio Anual dividida por las Utilidades Presupuestadas, ambas métricas antes de impuestos.

- Pago de Veinte Mil Pesos Dominicanos (RD\$ 20,000.00) a cada consejero por su asistencia y participación en cada sesión celebrada del Consejo;
- Pago de Diez Mil Pesos Dominicanos (RD\$ 10,000.00) por sesión a cada miembro de los distintos comités por su asistencia y participación.
- Si alguno de los miembros del Consejo de Administración no se hiciera acreedor del pago de la compensación variable, el monto a pagar deberá ser reintegrado a la sociedad.
- Remuneración a Consejeros Ejecutivos o Internos: Estos Consejeros no tendrán remuneración por concepto de asistencia al Consejo, su remuneración consistirá en la compensación ejecutiva que perciba dentro de la sociedad.

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Transparencia y revelación de información

Estándares para la revelación

La información suministrada a las partes interesadas deberá ser suministrada en forma suficientemente oportuna, pertinente, clara y completa de todos los aspectos materiales relativos a los negocios de la Sociedad, incluyendo, pero no limitado a su situación financiera, resultados de operaciones, composición accionaria y Gobierno Corporativo. Entre los aspectos más importantes a ser transparentados:

- (a) Los resultados financieros y operativos;
- (b) La titularidad de las acciones y derechos de voto de cada clase de acción;
- (c) La política de remuneración aplicada a los miembros del Consejo de Administración, así como la información relativa a las calificaciones de los Administradores y si se considerarán como independientes;
- (d) Operaciones entre partes vinculadas;
- (e) Factores de riesgo previsible.
- (f) Asuntos que puedan afectar a empleados y otras partes interesadas;
- (g) Estructuras y políticas de Gobierno Corporativo, y en específico, el contenido de los códigos o políticas de Gobierno Corporativo y la forma de implementación de los mismos.

Medios de comunicación

CCI deberá ejercer un cuidado razonable para que la información sea suficientemente oportuna, pertinente, clara y completa en todos los aspectos, que no sea engañosa, y que sea fácil de comprender y se deberá encontrar disponible por escrito o por un medio de electrónico. CCI usará su página web cci.com.do para la revelación de la información financiera, los informes anuales de gobierno corporativo, estados financieros auditados y hechos relevantes.

Descripción de las políticas vigentes en materia de conflictos de interés y transacciones con partes vinculadas

- I. Se establecen las siguientes políticas para operaciones con partes vinculadas:



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD


CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

- a. Cualquier transacción deberá realizarse a valores de mercado, no podrá, por tanto, haber divergencia alguna entre el valor de mercado y el precio o tasa implícita en la operación.
 - b. Dichas operaciones deberán ser informadas al Consejo de Directores, con frecuencia trimestral.
 - c. El saldo del monto total, indistintamente del producto por cada parte vinculada no deberá exceder los límites establecidos para clientes, en cualquier otra política de la empresa.
 - d. Está prohibida cualquier transacción que implique un préstamo directo o mutuos activos de títulos valores con cualquier parte vinculada.
 - e. Si la operación es requerida por un empleado o relacionado, adscrito a la Vicepresidencia de Tesorería, la cotización y autorización de la transacción deberán ser otorgadas por el Presidente Ejecutivo;
2. La Función de Cumplimiento será responsable de mantener actualizada la nómina de personas físicas relacionadas, miembros de los Consejos Directivos de las empresas mencionadas y las personas jurídicas relacionados, a los fines de hacer seguimiento de cumplimiento de esta política, e informará a la Vicepresidencia de Contraloría.
 3. La Función de Contraloría será responsable de hacer seguimiento al punto referido en esta política en el numeral I, en el apartado A.
 4. La Función de Cumplimiento será la responsable de hacer seguimiento al punto referido en esta política en el numeral I, en el apartado B y C.
 5. La Función de Cumplimiento será la responsable de presentar una relación de las operaciones con vinculados con frecuencia trimestral a la Gerencia de Contraloría, esta última con seguimiento de la Unidad de Cumplimiento será la encargada de informar al Consejo de Directores en cumplimiento con el numeral I, en el apartado B.

Descripción de las Reglas de Conducta y Código de Ética

El Código de Ética de CCI contiene un conjunto de principios éticos y normas de conductas de aplicación para los miembros del Consejo de Administración, Comités de Apoyo y empleados de CCI Puesto de Bolsa, S. A. Los principios éticos y morales que contiene deberán ser antepuestos al logro de las metas e intereses personales, así como las normas de conducta que en todo momento deben

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

orientar el desempeño personal e institucional de los empleados, miembros del Consejo de Administración, y Comités de Apoyo de la institución.

El Código de Ética está fundamentado en una serie de valores institucionales, por lo cual las acciones de las personas sujetas a la aplicación del Código deben estar regidas por los mismos:

- **Compromiso Social**

Contribuimos de manera abierta y responsable al desarrollo sustentable del país, tanto desde nuestra razón de negocio frente a la comunidad, como con la modelación de buenas prácticas gerenciales y motivacionales frente a nuestro personal.

- **Confidencialidad**

Resguardamos la información, operaciones y datos de nuestros clientes bajo estrictas normas de confidencialidad, dentro de los estándares éticos que rigen nuestra filosofía de negocios.

- **Innovación**

Creamos soluciones novedosas de gestión y de negocios, y las ponemos al servicio de nuestros clientes y de la Comunidad.

- **Especialización**


Contamos con un equipo de expertos profesionales en nuestro rama, actualizando constantemente sus conocimientos, herramientas y destrezas en pro del éxito de nuestra organización.

- **Transparencia**

Conscientes de la confianza que los clientes nos depositan, nos regimos con estricto apego a los más elevados estándares éticos de gestión de negocios, que nos permite comunicar de manera clara y abierta nuestra información y resultados.

- **Calidad**

Es la forma de servir y de atender las necesidades de nuestros clientes, con lo que facilitamos su satisfacción de manera clara, oportuna y eficiente.


 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Nuestro Código de Conducta es el instrumento que busca implementar un ambiente laboral disciplinado y de actitud ecuánime, fundamentado siempre en el respeto y la dignidad de nuestro clientes, colaboradores y suplidores. La última versión aprobada de este documento es de julio del 2014. Los principales temas que son tratado dentro del mismo son:

- Las relaciones con la institución;
- Las relaciones con los clientes;
- Las relaciones con los proveedores;
- Seguridad de la información;
- Información privilegiada;
- Conservación de los documentos;
- Uso y activos de la empresa;
- Regalos y obsequios;
- Delito o colaboración con el delito de Lavado de Activos, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Financiamiento del Terrorismo;
- Incumplimiento y consecuencia de los principios y normas empresariales.

Métodos alternativos de resolución de controversias entre los accionistas y los miembros del Consejo de Administración. Conflictos de agencia.

Los métodos de resolución de controversias contenidas en este Código vienen a dar respuesta a los posibles conflictos que puede traer la relación accionista-directivo, es decir la propiedad de la empresa frente a su control efectivo. Estos métodos de igual forma deben contribuir a la continuidad del negocio independiente del cambio en la estructura accionarial de la empresa. La gestión debe ser

 PUESTO DE BOLSA, S.A. MIEMBRO DE LA BYRD	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		
	Código:	Versión:	Fecha:
	C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

reconocida como una tarea delegada de manera total, con apego a un parámetro de logros estipulados por los propietarios de la entidad.

En el caso de CCI, los potenciales Conflictos de Agencia se resuelven de la siguiente forma:

- Los accionistas tendrán una representación mayoritaria en el Consejo de Administración de CCI
- Una vez que la Asamblea de Accionistas determine el número de miembros Externos Independientes que serán miembros del Consejo, la Asamblea deberá nombrar a los miembros Externos Patrimoniales o Miembros Ejecutivos de forma que sea lo más proporcional posible a la participación accionaria directa o indirecta
- Cualquier accionista que posea de forma directa o indirecta una participación en la sociedad igual o superior al 10% y que considere que el Consejo de Administración no actúa en función de los intereses de los accionistas podrá solicitar un derecho de voz en el Consejo de Administración para exponer sus inquietudes, el Consejo evaluará y determinará el curso de acción levantando un informe que deberá constar en acta y en el informe anual de Gobierno Corporativo.
- Los accionistas se comprometen a someter a un árbitro los conflictos que puedan surgir entre los socios o entre éstos y la sociedad, en los casos en que dentro del plazo de treinta (30) días no se haya podido llegar a un acuerdo mediante la mediación ni a través de la aplicación de las disposiciones contenidas en este Código de Gobierno Corporativo para los conflictos de agencia. El conflicto será sometido al arbitraje impartido en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. El tribunal arbitral estará compuesto por un (1) árbitro, el cual será elegido a discreción de las partes. El laudo arbitral que surja de este proceso será inapelable y de aplicación inmediata para las partes. Estos diferendos serán resueltos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 50-87 de fecha 4 de junio de 1987 sobre Cámaras de Comercio y Producción y en el Reglamento del CCA de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

Derechos de nombramiento del Consejo de Administración.

Los consejeros serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas de conformidad con las previsiones contenidas en la ley y, en cuanto resulten aplicable, en el Código de Gobierno



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

Corporativo. Tendrán derecho de nombramiento aquellas personas que cumplan con los requeridos en el marco regulatorio, no tengan inhabilidades, tengan capacidad de aportar al desarrollo de la administración de CCI, posean las habilidades técnicas para ser director y posean los valores éticos de CCI.

Cada miembro Externo Independiente, al aceptar la nominación a ser miembro del Consejo de Administración, firma una declaración de independencia dirigida al Comité de Nombramiento y Remuneraciones, mediante la cual confirman: no tener impedimentos legales para ocupar el puesto, ni conflictos de interés en contra de la Sociedad y que pueden desempeñar sus funciones sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos y no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 7 del Reglamento de Gobierno Corporativo de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Conflictos dentro del Consejo.

Empates.

De acuerdo con lo estatutariamente previsto, quedará válidamente constituido el Consejo cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. La representación para asistir a las reuniones del Consejo sólo podrá conferirse a favor de otro Consejero y los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro no ejecutivo. Quien represente al Presidente presidirá la reunión sólo en defecto del Vicepresidente, y no gozará del voto de calidad de aquél. Cada consejero presente o representado tendrá derecho a un voto. A excepción de los casos en que la Ley o los Estatutos Sociales prevean un quórum diferente, los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración asistentes, presentes o representados. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

Inhabilidades en conflictos de interés.

Con miras de evitar la existencia de conflictos de interés dentro de la Sociedad, los integrantes del Consejo de Administración tienen el deber de desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio, juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros. De igual forma deben de velar por adoptar las medidas necesarias para



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:	Versión:	Fecha:
C-CUM-PB-001	3.0	14/04/2020

evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Las inhabilidades para los Consejeros a razón de su influencia en la Sociedad mediante su voto en el Consejo de Administración, podrá ser expuesta previo a la celebración de la Asamblea luego de conocido el orden del día por cualquier persona que forme parte del quórum, ya sea interno o independiente. Este deberá de presentar un informe, el cual será estudiado por el secretario del Consejo, y expuesto al inicio de la sesión para abrir el debate o presentar objeciones. La persona objeto de recusación por un supuesto conflicto de interés deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de esta obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado. El Consejo se pronunciará acerca de este supuesto en una resolución que deberá estar contenida en el acta. Esta resolución será aprobada con el $\frac{2}{3}$ de los votos presentes o representados. En caso de que la persona vinculada al conflicto no esté de acuerdo con esta decisión, podrá enviar un reporte al Presidente del Consejo explicando la situación y los motivos que entiende que le desvinculan del mismo o que no nublan su juicio para poder ejercer las veces de consejero. El caso podrá ser estudiado nuevamente.

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés obliga al consejero a abstenerse de:

- Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.
- Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados. Se incluye en esta obligación el deber de todo consejero de no utilizar información no pública de la Sociedad en su propio beneficio, ni directamente ni facilitando a terceros, debiendo abstenerse de realizar, o de sugerir la realización a cualquier persona, una operación sobre valores de la Sociedad o de las sociedades filiales, asociadas o vinculadas sobre las que disponga, por razón de su cargo, de información no pública, todo ello sin



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Código:

Versión:

Fecha:

C-CUM-PB-001

3.0

14/04/2020

perjuicio de las obligaciones que correspondan a los consejeros en virtud de la normativa del Mercado de Valores y de las normas de conducta contenidas en el Código de Conducta de la Sociedad.

- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad. En consecuencia, el consejero no podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Sociedad de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Sociedad o ésta tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del consejero y que la realización sea autorizada por el Consejo de Administración. A estos efectos, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad. De esta obligación de abstención quedan excluidos los cargos que los consejeros puedan ejercer en filiales o entidades participadas por la Sociedad. Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al consejero, en los términos del artículo 250 y siguientes de la Ley 249-17 sobre el Mercado de Valores. En todo caso, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.